

Información con Relevancia Prudencial

Diciembre 2016



1 INTRODUCCIÓN.....	2		
1.1 Resumen ejecutivo.....	2		
1.1.1. Alta capacidad de generación de resultados ..	2		
1.1.2. Solidez del negocio bancario: impulso del crédito.....	3		
1.1.3. Fortaleza en solvencia	3		
1.1.4. Holgados niveles de liquidez	4		
1.1.5. Caída de la morosidad y elevada cobertura ...	4		
1.2 Entorno económico y financiero	4		
1.3 Marco regulatorio prudencial.....	5		
1.3.1. Solvencia.....	6		
1.3.2. Ratios de liquidez.....	7		
1.3.3. Ratio de apalancamiento.....	7		
1.3.4. Reestructuración y resolución bancaria.....	8		
1.3.5. Mecanismo Único de Supervisión y Resolución			
1.4 Divulgación de información por Pilar III.....	9		
2 REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....	12		
2.1 Denominación social.....	12		
2.2 Órganos de Gobierno.....	12		
2.2.1. Consejo de Administración	12		
2.2.2. Comisión de Auditoría.....	13		
2.2.3. Comisión de Nombramientos	14		
2.2.4. Comisión de Retribuciones.....	15		
2.2.5. Comisión de Riesgos	15		
2.2.6. Procedimientos para asegurar la idoneidad de los miembros de los Órganos de Gobierno.....	16		
2.3 Ámbito de aplicación	16		
2.4 Otra información de carácter general	21		
3 POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	23		
3.1 Marco de Propensión al Riesgo.....	24		
3.2 Gobernanza	24		
3.3 Riesgo de crédito, concentración y gestión de la morosidad	26		
3.4 Riesgo de participación.....	27		
3.5 Riesgo de mercado	28		
3.6 Riesgo de conducta.....	28		
3.7 Riesgo operacional.....	28		
3.8 Riesgo de tipo de interés estructural	29		
3.9 Riesgo de liquidez	29		
3.10 Riesgo de variación del tipo de cambio.....	31		
3.11 Otros riesgos: Riesgo reputacional y de negocio.....	31		
4 FONDOS PROPIOS.....	33		
4.1 Principales características de elementos computados como fondos propios	33		
4.2 Importe de los fondos propios	35		
4.2.1. Cambios en los Fondos Propios durante el ejercicio 2016	37		
4.2.2. Colchones de capital	37		
4.3 Conciliación entre el patrimonio neto contable y el capital regulatorio	38		
5 REQUISITOS DE CAPITAL	40		
5.1 Requisitos de capital por riesgo de crédito y contraparte	40		
5.2 Requisitos de capital por riesgo de mercado	40		
5.3 Requisitos de capital por riesgo de cambio y de la posición en oro	41		
5.4 Requisitos de capital por riesgo operacional	41		
5.5 Requisitos de capital por riesgo de ajuste de valoración del crédito.....	41		
5.6 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno	41		
6 INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN	44		
6.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro	44		
6.2 Exposición al riesgo de crédito y contraparte	44		
6.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones.....	44		
6.4 Vencimiento residual de las exposiciones	45		
6.5 Distribución geográfica de las posiciones deterioradas.....	46		

6.6 Variaciones en el ejercicio 2016 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito ..	47	12 INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	62
6.7 Información sobre riesgo de crédito de contraparte del Grupo Unicaja Banco.....	47	12.1 Criterios de clasificación, valoración y contabilización	62
7 RIESGO DE CRÉDITO. MÉTODO ESTÁNDAR .	49	12.2 Información cuantitativa	62
7.1 Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas.....	49	13 RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	64
7.2 Asignación de calificaciones de emisiones públicas de valores a activos comparables (no incluidos en la cartera de negociación).....	49	14 RATIO DE APALANCAMIENTO	67
7.3 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo.....	49	15 ACTIVOS CON CARGAS.....	71
8 OPERACIONES DE TITULIZACIÓN	52	16 INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES .	74
8.1 Información general de la actividad de titulización.....	52	16.1 Antecedentes	74
8.2 Exposiciones en operaciones de titulización .	52	16.2 Marco normativo sobre remuneraciones.....	75
9 TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO	54	16.3 Verificación y control de la política de remuneraciones	77
9.1 Información general	54	16.4 Políticas Generales y Procesos de toma de decisión	78
9.2 Información cuantitativa	55	16.5 Descripción del colectivo identificado.....	80
10 INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	58	16.6 Descripción del modelo retributivo	81
11 METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUISITOS DE CAPITAL POR RIESGO OPERACIONAL	60	16.7 Información Cuantitativa sobre Remuneraciones.....	84
		ANEXO I: Principales características de los instrumentos de capital del Grupo Unicaja Banco a 31/12/2016.....	86

1

Introducción

- 1.1. Resumen ejecutivo
- 1.2. Entorno económico y financiero
- 1.3. Marco normativo
- 1.4. Divulgación de información por Pilar III

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Resumen ejecutivo

El objetivo del Informe con Relevancia Prudencial es cumplir con los requisitos de transparencia y de información al mercado del Grupo Unicaja Banco, establecidos en la Parte Octava del Reglamento de la Unión Europea nº 575/2013 (en adelante Reglamento o CRR), del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión. El Reglamento (UE) 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE (en adelante Directiva o CRD), del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el acceso a la actividad de las entidades de crédito y su supervisión prudencial, constituyen la normativa aplicable de solvencia y supervisión a las Entidades de Crédito Europeas.

El Reglamento en su Parte Octava Título I, establece que las Entidades de Crédito deben publicar información relevante con una periodicidad, al menos anual, a los participantes del mercado para que conozcan su perfil de riesgo, en el marco de Pilar III del Acuerdo de Capital de Basilea.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de divulgación, el Grupo Unicaja Banco ha desarrollado el presente informe, en el que se recoge la información requerida.

El Grupo Unicaja Banco mantiene su vocación de liderazgo regional en Andalucía y Castilla y León. A 31 de diciembre de 2016 el Grupo contaba con una red de 1.280 oficinas: 1.279 oficinas en España, repartidas en 38 provincias y en Ceuta y Melilla; y 1 oficina corresponsal en Reino Unido.

El Grupo Unicaja Banco desarrolla su actividad en banca comercial, minoristas y empresas, aplicando estándares de gestión y control de riesgos sólidos, y financia su actividad crediticia fundamentalmente a través de la captación de depósitos de la clientela y la emisión de cédulas hipotecarias a largo plazo. El Riesgo de Crédito y Riesgo de Liquidez son, como en cualquier entidad de crédito centrada en banca comercial, los principales riesgos que debe gestionar el Grupo.

A continuación se describen los aspectos más destacados del Grupo Unicaja Banco en el ejercicio 2016:

1.1.1. Alta capacidad de generación de resultados

El Grupo Unicaja Banco mantuvo en el ejercicio 2016 unos elevados niveles de generación de resultados recurrentes, que permiten alcanzar una cifra de beneficio atribuido de 142,1 millones de euros. Esto se traduce en una rentabilidad sobre recursos propios (ROE) del 4,9%, a pesar de la menor aportación registrada este ejercicio por las plusvalías por ventas de valores y de las provisiones extraordinarias para cubrir posibles impactos por la sentencia del TJUE sobre las denominadas cláusulas suelo y el RDL 1/2017. Sin esta provisión extraordinaria, el resultado atribuido del Grupo se habría situado en 233 millones de euros, un 24,9% superior al del ejercicio 2015, y que se habría traducido en un ROE del 8%.

Ilustración 1. Evolución del beneficio

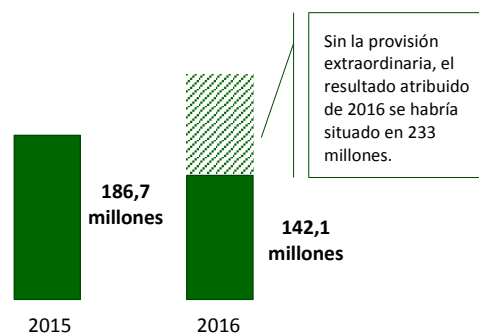
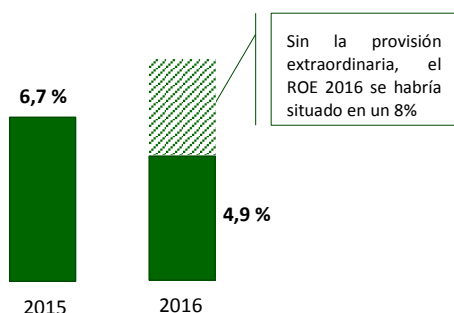


Ilustración 2. Evolución del ROE



Los principales factores que permiten mantener unos elevados niveles de generación de resultados recurrentes son:

- (i) Una fuerte reducción de los costes de financiación, lo que ha permitido amortiguar el proceso de ajuste de la rentabilidad del activo, provocado por el actual entorno de bajos tipos de interés, situados en mínimos históricos;
- (ii) La disminución de los gastos de explotación, en el marco de una política de mejora de la eficiencia y de la consecución de las sinergias previstas en la operación de adquisición de Banco CEISS;
- (iii) La reducción de las necesidades de saneamiento (tanto por la caída del volumen de activos irregulares como por los elevados niveles de cobertura alcanzados en ejercicios anteriores), y
- (iv) La progresiva mejora en la aportación de resultados de la actividad inmobiliaria.

1.1.2. Solidez del negocio bancario: impulso del crédito

Durante el ejercicio 2016, el Grupo Unicaja Banco ha orientado su gestión comercial tanto a mantener la recuperación progresiva de la actividad crediticia como a realizar una gestión de los recursos para optimizar los niveles de rentabilidad.

En este sentido, hay que destacar, por una parte, el impulso registrado en la contratación de nuevas operaciones de crédito, con formalizaciones por 3.613 millones de euros, un 13,4% más que en el mismo período de 2015, destacando el crecimiento

de las operaciones de financiación destinadas a pymes, un 34,4% superiores a las concedidas en 2015, reafirmando así la tendencia de reactivación apuntada en los últimos trimestres.

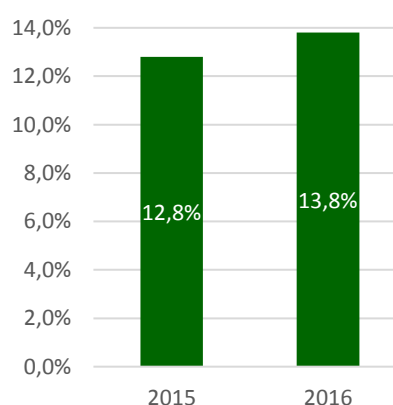
Por otra parte, se mantiene en 2016 un ritmo de crecimiento de los recursos de clientes en línea con la media del sector, incrementando en el ejercicio el saldo de los productos de fuera de balance (5,1% más) y de las cuentas a la vista (10,7% de variación interanual).

1.1.3. Fortaleza en solvencia

El mantenimiento de la capacidad de generación de resultados del Grupo Unicaja Banco se traduce, asimismo, en un reforzamiento de los niveles de solvencia.

El capital ordinario de primer nivel (CET1), asciende al cierre de diciembre de 2016 a 3.469 millones de euros, lo que supone una ratio del 13,8% en relación con los activos ponderados por riesgo (APRs), superior en 1,0 p.p. a la de diciembre de 2015 (del 12,8%). Por otra parte, la ratio CET1 calculada con criterios *fully loaded* (una vez finalizado el período transitorio) aumenta al 11,8%, en comparación con el 11,1% de diciembre de 2015.

Ilustración 3. Evolución del capital CET 1



Dichos ratios no sólo permiten cumplir holgadamente sino presentar superávits con respecto a:

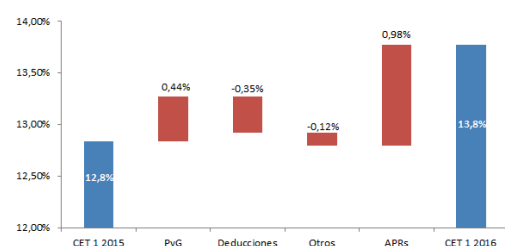
- Los requisitos regulatorios establecidos por el Reglamento (UE) nº. 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito, y
- Los mínimos prudenciales determinados por el BCE tras el resultado del Proceso de Revisión y Evaluación Supervisora (SREP).

Tabla 1. Mínimos regulatorios y prudenciales de CET1

	2015	2016
Mínimo regulatorio (CET 1 %)	4,5%	5,125%
Mínimo regulatorio (Exceso en M€)	2.260	2.178
Mínimo prudencial (CET 1 %)	9,25%	7,25%
Mínimo prudencial (Exceso en M€)	972	1.642

La evolución positiva del CET 1 *phase-in* en 2016 se explica principalmente por la generación de resultados y la disminución de los Activos Ponderados por Riesgo.

Ilustración 4. Evolución CET 1 *phase-in* 2016



1.1.4. Holgados niveles de liquidez

Al cierre del ejercicio 2016, el Grupo Unicaja Banco presenta unos excelentes niveles de liquidez y un elevado grado de independencia financiera. Mantiene una evolución estable en los principales ratios de liquidez: la ratio LCR se mantiene en 410% y la NSFR se sitúa en 125%.

Asimismo, se registra una baja dependencia de los mercados para la financiación de su actividad ordinaria y una ratio de préstamos sobre depósitos

(LtD) que se sitúa en el 83%, una de las más bajas del sector.

En este sentido, durante este ejercicio se ha producido una nueva reducción significativa de la financiación obtenida mediante emisiones en mercados (en 467 millones), a la vez que se ha cancelado la totalidad de financiación obtenida del BCE. Los activos líquidos disponibles (deuda pública en su mayor parte) y descontables en el BCE, netos de los activos utilizados, se elevan al cierre de diciembre a 14.544 millones, lo que representa un 25% sobre el total balance del Grupo. Este importante volumen de activos líquidos permite gestionar con comodidad los próximos vencimientos de emisiones en mercados.

1.1.5. Caída de la morosidad y elevada cobertura

Respecto a la gestión del riesgo llevada a cabo por el Grupo Unicaja Banco, en el ejercicio 2016 se mantiene el proceso de reducción de los activos irregulares, con disminuciones netas de 340 millones de euros en los activos dudosos y de 140 millones en los activos adjudicados. Así, el saldo de activos dudosos del Grupo se sitúa en 3.215 millones de euros al cierre de diciembre, acumulando una caída de 1.599 millones desde finales de 2014. Respecto a diciembre de 2015, la caída ha sido del 10%, lo que ha permitido reducir la tasa de morosidad al 9,8%.

Del mismo modo, el Grupo mantiene unos elevados niveles de cobertura que figuran entre los más altos del sector: la cobertura de sus activos irregulares se situó en un 55,4% al cierre de diciembre de 2016; la de los riesgos dudosos, en el 50%, y en el 62,1% la de los activos inmobiliarios adjudicados, cuyo saldo neto se reduce hasta los 974 millones de euros, representando únicamente el 1,7% de los activos del Grupo Unicaja Banco.

1.2 Entorno económico y financiero

El crecimiento de la economía global en 2016, según las últimas previsiones, se estima que se sitúe en torno al 2,9%. En Estados Unidos, cuyo sector industrial está acusando la apreciación del

dólar, el crecimiento previsto será mucho más moderado (1,6%), un punto menos que en el año 2015, a pesar de la buena situación del mercado laboral, lastrado por la situación del mercado energético, el proceso electoral de finales de año y las incertidumbres por las posibles políticas proteccionistas del nuevo presidente electo de los EE.UU.

El crecimiento previsto para 2016 en los países emergentes y economías en desarrollo (3,4%) ha sufrido una fuerte corrección en los dos últimos meses del año tras la victoria de Donald Trump, siendo los países emergentes de Latinoamérica los más perjudicados, seguidos de la zona asiática.

El crecimiento en la Zona Euro para 2016 se prevé en torno al 1,7%, gracias –en parte– al impulso de España, al crecimiento previsto de Alemania (1,7%) –que compensa la debilidad de los crecimientos estimados para Francia (1,1%) e Italia (0,6%)– y a que, inicialmente, las consecuencias de la salida de Reino Unido de la UE no están siendo tan convulsas como se preveía.

En España, el crecimiento previsto para 2016 se situará en torno al 3,2% del PIB, gracias a la mejora del sector exterior que permitirá compensar la desaceleración de la demanda interna. Las empresas españolas han mejorado su competitividad, han bajado su endeudamiento y los costes laborales unitarios han reducido la brecha con respecto a Alemania, mejorando las exportaciones. Por otro lado, las familias, menos endeudadas y con una menor tasa de paro, han seguido contribuyendo al crecimiento del PIB vía consumo privado.

En 2017 se prevé una ligera desaceleración del crecimiento del PIB en España para situarse en torno al 2,4%, con un crecimiento débil de los mercados de exportación por un futuro incierto y dependiente de las decisiones de política comercial que lleve a cabo EE.UU. Se prevé cierta recuperación del sector bancario gracias a la continuación del programa de compra de títulos de deuda (TLTRO II) por parte del BCE y de tipos de intervención negativos, aunque dicha recuperación estará muy condicionada por cómo se resuelva finalmente toda la problemática de las “cláusulas suelo”. La mejora de la situación de las empresas y hogares debería fomentar mayores demandas de financiación y así el crédito nuevo mejorará

ligeramente. Continuará la caída de la morosidad, pero el entorno de tipos bajos seguirá reduciendo la rentabilidad, con márgenes especialmente bajos y el Euribor en mínimos –aunque con perspectivas de ligera mejora, sobre todo en el segundo semestre de 2017–, por lo que las entidades tendrán que buscar alternativas, cobrando especial importancia la digitalización de servicios, mejora de la eficiencia, aprovechamiento de economías de escala y, previsiblemente, nuevas fusiones/adquisiciones en el sector financiero nacional/internacional.

1.3 Marco regulatorio prudencial

Con la publicación, en diciembre de 2010, del marco normativo global para las normas internacionales de capital (Basilea III), por parte del Comité de Supervisión Bancaria, se reforzaron los requisitos establecidos en los marcos anteriores (Basilea I, Basilea II), con el fin de incrementar la calidad, consistencia y transparencia de la base de capital y mejorar la cobertura del riesgo.

El 26 de junio de 2013 se incorporó el marco legal de Basilea III al ordenamiento europeo a través de la Directiva 2013/36/UE (conocida como CRD IV), relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y las empresas de inversión y a la supervisión prudencial de estas entidades, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE; y el Reglamento (UE) nº 575/2013 (conocido como CRR), sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº. 648/2012.

El marco normativo establecido por Basilea se basa en tres pilares: el Pilar I, que define el capital mínimo exigible, pudiendo utilizar calificaciones y modelos internos para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo; el Pilar II, que establece un sistema de revisión supervisora de la suficiencia de capital en función del perfil de riesgo y de la gestión interna de los mismos; y el Pilar III, el cual hace referencia a la divulgación de información y disciplina de mercado.

A nivel nacional, la CRD IV se transpuso a través de la Ley 10/2014, de 26 de junio 2014, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades de Crédito, y su posterior desarrollo reglamentario a través del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero 2015, el cual supone un paso más en materia de acceso a la actividad, requisitos de solvencia y régimen de supervisión de dichas entidades.

Este Real Decreto 84/2015 tiene por objeto no sólo la culminación del desarrollo reglamentario de la Ley 10/2014, sino también la refundición en un único texto de aquellas normas con rango reglamentario de ordenación y disciplina de entidades de crédito. Los principales aspectos que contemplan son requisitos de acceso, requisitos de idoneidad y gobierno corporativo. Asimismo, se exige a las entidades llevar a cabo un proceso de autoevaluación de sus niveles de capital, atendiendo a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, así como clarificar el régimen de colchones de capital. Los “colchones de capital” que establece son:

- Colchón de conservación de capital: se comienza a aplicar, de forma escalonada, a partir de 2016.
- Colchón de capital anticíclico: es específico para cada entidad; se comienza a aplicar de forma escalonada a partir de 2016.
- Colchones para entidades de importancia sistémica mundial (EISM) y otras entidades sistémicas (OEIS).
- Colchón contra riesgos sistémicos: se fijará para cubrir riesgos sistémicos o macroprudenciales no cíclicos.

Por último se desarrolla el ámbito de la función supervisora del BDE y el marco de colaboración con otros supervisores, en particular, con el BCE dentro del Mecanismo Único de Supervisión (SSM).

El 5 de febrero de 2014 se publicó la Circular de Banco de España 2/2014, de 31 de enero, por la que, de acuerdo con las facultades que el Reglamento (UE) nº 575/2013 confiere a las autoridades competentes nacionales, el Banco de España hizo uso de algunas de las opciones regulatorias de carácter permanente previstas en

dicho Reglamento, y que posteriormente fue modificada, durante el período transitorio, por la Circular 3/2014, de 30 de julio del Banco de España. Estas circulares permiten una adaptación progresiva de la normativa mediante un calendario de implantación gradual de la misma.

Adicionalmente, el Banco de España publicó, el 9 de febrero de 2016, la Circular 2/2016, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la normativa europea. Esta Circular deroga en su mayor parte la Circular 3/2008 (vigente para cuestiones relativas a recursos propios mínimos e informaciones de remisión obligatoria de las sociedades de garantía recíproca de la Circular 5/2008), sobre determinación y control de los recursos propios; así como una sección de la Circular 2/2014, referente al ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en la CRR.

Por último, el 23 de noviembre de 2016 la Comisión Europea publicó un borrador de la nueva CRR y CRD IV donde incorpora distintos estándares de Basilea como son el *Fundamental Review of the Trading Book* para riesgo de Mercado, el *Net Stable Funding Ratio* para riesgo de liquidez o el SA-CCR para el cálculo de la EAD por riesgo de contraparte. Asimismo, introduce modificaciones relacionadas con el tratamiento de las cámaras de contrapartida central, del MDA, Pilar II y ratio de apalancamiento, entre otras.

1.3.1. Solvencia

El CRR y el CRD IV suponen la transposición de la regulación de solvencia, conocida como Basilea III, a la normativa europea. Esta normativa tiene como fin regular los niveles de capital y la composición de los recursos propios con los que deben operar las entidades de crédito, ya que establece unos recursos propios computables y unos requisitos adicionales de colchones de capital (*buffers*) por encima de los niveles regulatorios mínimos.

Con el fin de garantizar la implantación de la nueva normativa de manera homogénea en toda la Unión Europea, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) publica una serie de guías y directrices más específicas en las que desarrolla aspectos concretos de la CRR.

En este sentido, en diciembre de 2016 la EBA publicó el *Final Report on the Guidelines on disclosure requirements under Part Eight of Regulation 575/2013*. Estas guías se basan en la actualización de los requisitos del Pilar III que publicó el Comité de Basilea en enero de 2015 y tienen como objetivo mejorar y aumentar la consistencia y la comparabilidad de las divulgaciones de las instituciones y garantizar la disciplina del mercado.

1.3.2. Ratios de liquidez

El Reglamento (UE) nº 575/2013 en su Parte Sexta Título I introduce la ratio de liquidez (LCR-*Liquidity Coverage Ratio*). Su objetivo es que las entidades cuenten con una reserva diversificada de activos líquidos, que puedan ser utilizados para satisfacer sus necesidades de liquidez, en caso de crisis de liquidez a corto plazo (artículos 411-426).

La Comisión Europea publicó en octubre de 2014 el Reglamento Delegado (UE) 2015/61, por el que se complementa el Reglamento (UE) nº 575/2013, en lo que atañe al requisito de cobertura de liquidez aplicable a las entidades de crédito. Esta normativa aplica desde el 1 de octubre de 2015.

Asimismo, en la Parte Sexta Título II, del citado Reglamento se establece la ratio de financiación estable neta (NSFR-*Net Stable Funding Ratio*) como medida complementaria a la ratio de liquidez. Su objetivo es que las entidades adopten una estructura de financiación estable a más largo plazo (artículos 427-428).

En junio de 2015 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) publicó estándares finales especificando los requisitos de divulgación del ratio de financiación estable neta (NSFR). El objetivo fue mejorar la transparencia de los requisitos reguladores de financiación, reforzar los principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez, fortalecer la disciplina de mercado y reducir la incertidumbre en los mercados. Estos requisitos serán de aplicación no más tarde del 1 de enero de 2018.

En noviembre de 2016 la EBA ha publicado el documento final *“Guidelines on ICAAP an ILAAP*

information collected for SREP purposes”. Estas Directrices fijan definitivamente un enfoque común y especifican qué información sobre ICAAP y ILAAP debe ser recopilada por las autoridades competentes.

De acuerdo con la normativa descrita, las entidades deben determinar qué información está siendo divulgada sobre liquidez, incluyendo contenido, granularidad, frecuencia y referencias. Por otro lado, debe evaluar el impacto de la información divulgada en el objetivo de capital y financiación en el perfil de liquidez. Asimismo, se deben explicar desviaciones entre la información divulgada, la información interna (ICAAP-ILAAP) y la información reportada a las autoridades competentes.

Asimismo, con el objetivo de seguir desarrollando la normativa en materia de liquidez, la EBA publicó en 2016 dos consultas con el fin de determinar la divulgación del *Liquidity Coverage Ratio* (LCR) y del *encumbrance*. Finalmente, el 8 de marzo de 2017 se ha publicado el documento final sobre divulgación del *Liquidity Coverage Ratio* (LCR). Por otra parte, la Comisión Europea efectuó una consulta sobre la definición y desarrollo del NSFR que sirvió como preparación a la propuesta de la Comisión de modificación de la CRR, la cual incluye una propuesta de implementación del NSFR en Europa.

1.3.3. Ratio de apalancamiento

El Reglamento (UE) nº 575/2013, en su Parte Séptima, artículo 429, define la ratio de apalancamiento (LR-*Leverage Ratio*) con la finalidad de limitar el exceso de apalancamiento en el sistema financiero y complementar los requisitos con una medida de riesgo calculada sobre la exposición bruta.

En enero de 2014, se publicó la versión final del *“Basel III: leverage ratio framework and disclosure requirements”*, con el objetivo de aumentar la prudencia de las entidades en sus estructuras de financiación, limitando el apalancamiento excesivo y evitando con ello la desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La Comisión Europea publicó en octubre de 2014 el Reglamento Delegado (UE) 2015/62 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la ratio de apalancamiento.

Por último, el 15 de febrero de 2016 se publicó el Reglamento (UE) 2016/200 por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que se refiere a la publicación de la ratio de apalancamiento de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) Nº 575/2013. En la actualidad, el Comité de Basilea tiene pendiente la calibración final de la ratio de apalancamiento, prevista para el primer trimestre de 2017, que dependerá de la calibración final de las medidas de capital para riesgo de crédito, operacional y mercado. Se prevé que ésta se sitúe en el 3% para todos los bancos, excepto para las entidades GSIBs que deberán cumplir con un recargo adicional.

Dicha ratio no será de obligado cumplimiento hasta comienzos de 2018, aunque se exige su publicación desde 2015.

1.3.4. Reestructuración y resolución bancaria

En 2014, respecto a la construcción de la Unión Bancaria Europea, se aprobó la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y resolución de las entidades de crédito y servicios de inversión europea.

El objetivo de esta Directiva 2014/59 es armonizar los procedimientos para resolver las crisis de las entidades financieras en Europa, minimizando el coste para el contribuyente. Igualmente, proporciona a las Autoridades Competentes una serie de instrumentos creíbles para intervenir con suficiente antelación y rapidez en una entidad con problemas de solidez o inviable, adoptar las medidas de reestructuración o resolución que se consideren adecuadas y proteger la estabilidad financiera en todos los Estados miembros afectados.

La Directiva recoge la obligación para las entidades de mantener un requisito mínimo de fondos

propios y pasivos admisibles (*Minimum Requirement for own funds and Eligible Liabilities o MREL*) de manera que se garantice su capacidad de absorción de pérdidas. Este requisito mínimo se establecerá para cada entidad por parte de la Autoridad de Resolución y reflejará la estrategia de resolución que se ha considerado adecuada para dicha entidad de conformidad con su plan de resolución.

El 18 de junio de 2015 se publicó la Ley 11/2015, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión. Los principales aspectos contemplados son, por un lado, la creación del Fondo de Resolución Nacional y, por otro lado, se establecen los instrumentos que se pueden emplear en la resolución. Las normas sobre recapitalización interna entraron en vigor el 1 de enero de 2016.

El 14 de marzo de 2016 se publicó el Reglamento (UE) 2016/445, del Banco Central Europeo, sobre el ejercicio de las opciones y facultades que ofrece el derecho de la Unión. El Banco Central Europeo asume las competencias y obligaciones otorgadas a las autoridades competentes conforme al derecho aplicable de la Unión y, en particular, está facultado para ejercer las opciones y facultades que ofrece el derecho de la Unión.

Finalmente, en julio de 2016, la Comisión publicó el Reglamento Delegado 2016/1075, sobre los planes de reestructuración y resolución, de conformidad con la Directiva de Recuperación y Resolución de Entidades de Crédito (BRRD por sus siglas en inglés). En este reglamento se detalla el contenido que deben tener los planes y los criterios mínimos que la autoridad competente debe evaluar, estableciendo el marco de resolución bancaria, desde la etapa de planificación de la reestructuración y resolución de una entidad, pasando por la fase de actuación temprana, hasta el momento en que se adopta la medida de resolución.

1.3.5. Mecanismo Único de Supervisión y Resolución

Como paso previo a la entrada en vigor del Mecanismo Único de Supervisión (en adelante MUS), las entidades de crédito europeas, en el contexto del proceso de evaluación del "Comprehensive Assessment" basado en la revisión de los AQRs y el test de estrés, fueron sometidas a una rigurosa evaluación de su solvencia por parte del BCE en coordinación con los supervisores nacionales y de la Autoridad Bancaria Europea (en adelante EBA).

A partir del 4 noviembre de 2014, se instauró el MUS, formado por el Banco Central Europeo (en adelante BCE) y las autoridades nacionales competentes de los países de la Unión Europea participantes, entre las que se encuentra el Banco de España. Se constituyó como el nuevo sistema de supervisión financiera de las entidades de crédito en la zona euro, basándose en principios y normas acordados conjuntamente por distintos organismos de ámbito europeo.

El MUS, y singularmente el BCE, asumieron las funciones de supervisión, incluidas las de autorización, revocación o imposición de sanciones a entidades de crédito, que tradicionalmente venían realizando las autoridades nacionales.

El BCE asumió, por tanto, la supervisión de todo el sistema bancario, ejerciendo la supervisión directa sobre las entidades más significativas y la supervisión indirecta sobre las menos significativas.

La relevancia de la implantación del MUS para España se apreció en el hecho de que se identificaron 14 grupos de entidades de crédito como significativas que representaban más del 90% de los activos del sistema, entre las que se encontraba el Grupo Unicaja Banco.

Durante 2015 el MUS desarrolló el primer ejercicio de la Evaluación y Revisión Supervisora (*Supervisory Review and Evaluation Process*, conocido como SREP por sus siglas en inglés), aunque ha sido en 2016 cuando ha aplicado la metodología final del SREP publicada por la EBA en diciembre de 2014.

Junto a esto, el MUS ha llevado a cabo durante 2016 un gran esfuerzo dirigido, por un lado, a la armonización de políticas supervisoras entre países y, por otro, a la transparencia de sus expectativas.

En cuanto al Mecanismo Único de Resolución (MUR), este órgano es responsable de la preparación para la posibilidad de entrada en resolución con el fin de garantizar que la situación puede resolverse de una manera ordenada con costes mínimos para los contribuyentes. Desde el 1 de enero de 2016 el MUR está operativo y en periodo de mutualización progresiva hasta el año 2022.

1.4 Divulgación de información por Pilar III

De acuerdo a lo comentado, el presente informe pretende dar cumplimiento a la Parte Octava Título I del Reglamento (UE) nº 575/2013, que establece que las entidades harán pública la información relevante para la adecuación de su perfil de riesgo.

Asimismo, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) publicó en diciembre de 2014 las "Guidelines on Materiality, Proprietary and Confidentiality and on Disclosure Frequency" emitiendo las directrices sobre la materialidad, información y frecuencia de divulgación. Estas guías técnicas definen los procesos y criterios que las entidades deben seguir para identificar información material, confidencial o reservada a efectos de Pilar III.

En enero 2015 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) aprobó un marco revisado para la divulgación de información de Pilar III, "Requisitos de divulgación revisados para el tercer Pilar" con el objetivo de proporcionar a los mercados información significativa sobre el capital y las exposiciones al riesgo, y mejorar la comparabilidad y la coherencia de la información entre entidades. En esta línea, en marzo 2016, el BCBS publicó un documento consultivo sobre el Pilar III "Disclosure requirements- consolidated and enhanced framework", que incorpora propuestas de mejora de la citada norma publicada en enero 2015.

La última novedad regulatoria en esta materia ha sido la publicación de la EBA en diciembre de 2016 de las "Guidelines on disclosure requirements under Part Eight of Regulation (EU) No 575/2013". Estas directrices recogen las mejores prácticas para que las entidades puedan cumplir con el CRR y con el Comité de Basilea y serán aplicables a partir del 31 de diciembre del 2017.

De acuerdo con las políticas de divulgación de la información del Grupo Unicaja Banco, el presente informe, con carácter previo a su publicación, ha sido verificado por Auditoría Interna y aprobado por la Comisión de Auditoría con fecha 25 de abril de 2017.

Esta “Información con Relevancia Prudencial” podrá ser consultada en la web del Banco (www.unicajabanco.es). Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser

incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco del ejercicio 2016, por estar allí contenida y ser redundante con la misma.

2

Requerimientos generales de información

- 2.1. Denominación social
- 2.2. Órganos de Gobierno
- 2.3. Perímetro de consolidación
- 2.4. Otra información de carácter general

2 REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

2.1 Denominación social

Unicaja Banco, S.A. (en adelante Unicaja Banco, la Entidad o el Banco) es una entidad de crédito constituida por tiempo indefinido el 1 de diciembre de 2011. El inicio de su actividad se produce como consecuencia de la aprobación por parte de la Asamblea General de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén - Unicaja (actualmente, Fundación Bancaria Unicaja) del ejercicio indirecto de la actividad financiera a través de un banco.

Al 31 de diciembre de 2016, el 86,7% del capital social del Banco pertenece a Fundación Bancaria Unicaja, entidad dominante última del Banco y matriz del Grupo Unicaja.

El Grupo Unicaja Banco ostenta el 69,38% del capital social de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (en adelante, Banco CEISS), entidad financiera constituida por tiempo indefinido el 24 de noviembre de 2011 y a través de la cual Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad realizaba el ejercicio indirecto de la actividad financiera a través de un banco, por aplicación de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre.

El proceso de adquisición de Banco CEISS por parte del Grupo Unicaja Banco culminó en la toma de control de la misma, que se produjo con efectos contables a partir del 28 de marzo de 2014.

En la nota 1.2. de la memoria de las cuentas anuales consolidadas se puede encontrar más información acerca del proceso de adquisición de Banco CEISS.

Asimismo, Unicaja Banco S.A. es la cabecera de un grupo de sociedades dependientes dedicadas a actividades diversas, que constituyen el Grupo Unicaja Banco. El detalle de las sociedades filiales que forman el Grupo se puede consultar en la memoria de sus cuentas anuales consolidadas.

Unicaja Banco S.A. es una entidad sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades bancarias que operan en España. Tanto en la página web oficial del Banco (www.unicajabanco.es) como

en su domicilio social (Avenida Andalucía, 10 y 12, Málaga) puede consultarse información adicional pública sobre la Entidad.

2.2 Órganos de Gobierno

De acuerdo con el artículo 435.2 de la CRR, se detallan los principales órganos que componen el sistema de gobierno corporativo, así como las políticas implantadas que aseguran la idoneidad de los integrantes del mismo.

2.2.1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración asume las facultades de supervisión, dirección, control y representación de Unicaja Banco, que le son atribuidas por la legislación societaria y la específica de entidades de crédito, así como los Estatutos y, de conformidad con ellos, el Reglamento del Consejo de Administración.

Tabla 2. Composición del Consejo de Administración

Composición	
Posición	%
% de consejeros ejecutivos	25%
% de consejeros dominicales	33%
% de consejeros independientes	33%
% de otros externos	8%

Tabla 3. Miembros del Consejo de Administración

Consejero	Cargo	Posición
D. Manuel Azuaga Moreno	Presidente Ejecutivo	Ejecutivo
D. Enrique Sánchez del Villar Boceta	Consejero Delegado	Ejecutivo
D. Manuel Atencia Robledo	Vicepresidente	Ejecutivo
D. Juan Fraile Cantón	Vicepresidente	Dominical
D. Agustín Molina Morales	Secretario	Dominical
D. Eloy Domínguez-Adame Cobos	Vocal	Independiente
D. Guillermo Jiménez Sánchez	Vocal	Independiente
D ^a . M ^a Luisa Lombardero Barceló	Vocal	Dominical
D. Antonio López López	Vocal	Otros externos
D ^a Petra Mateos-Aparicio Morales	Vocal (Consejera Coordinadora)	Independiente
D. José M ^a de la Torre Colmenero	Vocal	Dominical
D. Victorio Valle Sánchez	Vocal	Independiente

El Consejo de Administración, además de la Comisión Ejecutiva, cuenta con cuatro comisiones: Comisión de Auditoría, de Nombramientos, de Retribuciones y de Riesgos, cuya composición y funciones se recogen a continuación.

2.2.2. Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría sirve de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia. Esta Comisión lleva a cabo la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económico-financiera, de la función de auditoría interna y de la independencia del auditor externo.

Las principales funciones de la Comisión de Auditoría son:

- Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría. El responsable de la función de auditoría interna presentará a la Comisión de Auditoría su plan anual de trabajo; le informará directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades. Asimismo, a través de su Presidente, la Comisión de Auditoría informará al Consejo de Administración, al menos dos veces al año.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas.
- Informar con carácter previo al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo y en particular sobre la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente, la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la

consideración de paraísos fiscales y las operaciones con partes vinculadas.

Los miembros de la Comisión de Auditoría son nombrados en su seno por el Consejo de Administración, debiendo ser Consejeros que no desempeñen funciones ejecutivas en la entidad. Según el Reglamento del Consejo de Administración, al menos, dos de ellos serán Consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, en ambas o en gestión de riesgos.

A 31 de diciembre de 2016, la composición de la Comisión de Auditoría se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 4. Composición de la Comisión de Auditoría

Composición	
Posición	%
% de consejeros ejecutivos	-
% de consejeros dominicales	40%
% de consejeros independientes	60%
% de otros externos	-
Número de reuniones	16

La Comisión de Auditoría se reúne, al menos, trimestralmente y, además, cada vez que la convoque su Presidente, o a instancia de dos de sus miembros. Anualmente la Comisión elabora un plan de actuación para el ejercicio, del que da cuenta al Consejo de Administración.

2.2.3. Comisión de Nombramientos

La Comisión de Nombramientos tiene la función de proponer e informar en materia de nombramientos y ceses de Consejeros y Altos Directivos. Las principales funciones que lleva a cabo esta Comisión son las siguientes:

- Evaluar las competencias, la diversidad, el equilibrio de conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante en él y evaluará la dedicación precisa para el buen desempeño de su cometido.

- Identificar y recomendar, mediante el correspondiente informe, en el caso de Consejeros ejecutivos y Consejeros dominicales, o propuesta, en el caso de Consejeros independientes, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo, con vistas a su aprobación por el Consejo de Administración o por la Junta General.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo.
- Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de este en su conjunto, e informar al Consejo en consecuencia.
- Revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los Altos Directivos y formular recomendaciones.
- Establecer un objetivo de representación para el género menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Informar el nombramiento y cese del Secretario del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos son designados por el Consejo de Administración de entre los Consejeros que no desempeñen funciones ejecutivas y teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar. Al menos dos de estos miembros y, en todo caso, el Presidente, deberán ser Consejeros independientes. A 31 de diciembre de 2016, la composición de la Comisión de Nombramientos es la siguiente:

Tabla 5. Composición de la Comisión de Nombramientos

Composición	
Posición	%
% de consejeros ejecutivos	-
% de consejeros dominicales	25%
% de consejeros independientes	50%
% de otros externos	25%
Número de reuniones	12

En el desempeño de su cometido, la Comisión de Nombramientos se encarga de velar por que la toma de decisiones del Consejo de Administración no se vea dominada por un individuo o un grupo reducido de individuos de manera que se vean perjudicados los intereses de la Sociedad en su conjunto.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que determine la propia Comisión y cada vez que la convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros.

Anualmente, la Comisión elabora un plan de actuación para el ejercicio, del que da cuenta al Consejo.

2.2.4. Comisión de Retribuciones

La Comisión de Retribuciones es la encargada de informar en materia retributiva. Las principales funciones de dicha Comisión son las siguientes:

- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- Preparar las decisiones relativas a las retribuciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Sociedad, que deberá adoptar el Consejo de Administración.
- Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros, Altos Directivos, empleados que asuman riesgos, ejerzan funciones de control o asimilables a alguna de las anteriores categorías, la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones básicas de los contratos de los altos directivos, empleados que asuman riesgos, ejerzan funciones de control o asimilables a alguna de las anteriores categorías, acorde con la legislación general societaria y la sectorial de entidades de crédito y velando por su observancia.
- Elaborar un informe específico, que acompañará a la propuesta de la política de retribuciones del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Retribuciones son designados por el Consejo de Administración, teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar. Al menos uno de los miembros de la Comisión habrá de tener conocimientos y experiencia en materia de políticas de retribuciones. Éstos no pueden desempeñar funciones ejecutivas en la Entidad y al menos dos de estos miembros y, en todo caso, el Presidente, deberán ser Consejeros independientes. La Comisión de Retribuciones presenta, a 31 de diciembre de 2016, la siguiente composición:

Tabla 6. Composición de la Comisión de Retribuciones

Composición	
Posición	%
% de consejeros ejecutivos	-
% de consejeros dominicales	50%
% de consejeros independientes	50%
% de otros externos	-
Número de reuniones	12

Al preparar sus decisiones, la Comisión de Retribuciones tiene el deber de velar por los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas en la Sociedad, así como el interés del público.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que determine la propia Comisión y cada vez que la convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros.

Anualmente, la Comisión elabora un plan de actuación para el ejercicio, del que da cuenta al Consejo.

2.2.5. Comisión de Riesgos

Las principales funciones que la Comisión de Riesgos tiene atribuidas son:

- Asesorar al Consejo sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito y asistir al Consejo en la vigilancia de la aplicación de dicha estrategia.

- Examinar si los precios de los activos y pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad. Si la Comisión constata que los precios no reflejan adecuadamente los riesgos de conformidad con el modelo empresarial y la estrategia de riesgo, presentará al Consejo de Administración un plan para subsanar esta deficiencia.
- Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de retribución racionales. A tal efecto, la Comisión de Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones, si la política de incentivos prevista, tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez, la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Los miembros de esta Comisión son designados por el Consejo de Administración de entre los Consejeros que no desempeñen funciones ejecutivas, y que posean los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Entidad. Al menos un tercio de estos miembros y, en todo caso, el Presidente deberán ser Consejeros independientes. La composición, a 31 de diciembre de 2016, de la Comisión de Riesgos del Grupo Unicaja Banco es la siguiente:

Tabla 7. Composición de la Comisión de Riesgos

Composición	
Posición	%
% de consejeros ejecutivos	-
% de consejeros dominicales	25%
% de consejeros independientes	50%
% de otros externos	25%
Número de reuniones	12

La Comisión se reúne, como mínimo, trimestralmente y, además, cuantas veces fuera necesario, a juicio de su Presidente, para el

cumplimiento de las funciones que desempeña o cuando así lo soliciten dos de sus miembros. Anualmente, la Comisión eleva un informe al Consejo sobre su funcionamiento.

Anualmente, la Comisión elabora un plan de actuación para el ejercicio, del que da cuenta al Consejo.

2.2.6. Procedimientos para asegurar la idoneidad de los miembros de los Órganos de Gobierno

Unicaja Banco, con el fin de dar cumplimiento a la norma 30 de la Circular 2/2016 de Banco de España, ha desarrollado una política que asegure la idoneidad de consejeros, directores generales y asimilados, responsables de las funciones de control interno y personas con funciones clave.

Esta política ("Política para la Evaluación de la Idoneidad de los Miembros del Consejo de Administración, los Directores Generales y asimilados y otro personal clave para el desarrollo de la actividad financiera") fue aprobada el 10 de noviembre de 2016 por el Consejo de Administración, sustituyendo a la Política vigente hasta ese momento y aprobada en julio de 2013. La información relativa a los procedimientos establecidos para asegurar la idoneidad de las personas referidas en la citada norma se encuentra publicada en la web corporativa de la Entidad.

2.3 Ámbito de aplicación

De acuerdo con el artículo 436 del Reglamento UE nº 575/2013, la información cuantitativa que se presenta en este informe corresponde al Grupo Consolidable de Unicaja Banco.

En el Anexo I de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016, se desglosan las entidades incluidas en el perímetro de consolidación público indicando su método de integración, su actividad principal y sus datos financieros más destacados.

A continuación se resumen las principales diferencias relativas al perímetro de consolidación y los distintos métodos de consolidación aplicados entre el Grupo Consolidable de Unicaja y el Grupo de Entidades de Crédito de Unicaja, definido de

acuerdo con lo dispuesto en las Normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (en adelante, NIIF):

- **Entidades dependientes.** En la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Unicaja Banco, todas las empresas dependientes se han consolidado aplicando el método de integración global, con independencia de si cumplen o no los requisitos para poder ser consideradas consolidables por su actividad.

Sin embargo, a efectos de la aplicación de los requisitos prudenciales de solvencia, en la información consolidada correspondiente al Grupo Consolidable de Unicaja Banco, sólo se han consolidado por el método de integración

global, las sociedades dependientes que son, a su vez, “entidades consolidables por su actividad”, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 2 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

Las entidades del Grupo Unicaja Banco que no son entidades consolidables por su actividad, se han valorado, a efectos de la elaboración de la esta información, mediante la aplicación del método de la participación tal y como es definido en las NIIF.

De acuerdo con los criterios anteriormente indicados, se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2016 de las sociedades dependientes del Grupo Consolidable de Unicaja Banco, a las cuales se ha aplicado, a efectos de solvencia, el método de integración global.

Tabla 8. Entidades dependientes integradas por el método de integración global a efectos de solvencia

Denominación Social	Actividad	Participación
Alteria Corporación Unicaja, S.L.U.	Inv. activos y sociedades financieras	100%
Banco de Caja España de Inv., Salamanca y Soria, S.A.	Entidad de Crédito	69,38%
Caja España Med. Operador Banca-Seguros Vinculado, S.A.U.	Correduría de Seguros	69,38%
Conexiones y Servicios del Duero, S.A.	Servicios auxiliares	36,08%
Finandiero Sociedad de Valores, S.A.U.	Inv activos y sociedades financieras	69,38%
Gestión de Actividades y Servicios Empresariales, S.A.U.	Grabación electrónica y trat.de datos y doc.	100%
Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L.U.	Desarrollo inmobiliario	100%
Grupo de Negocios Duero, S.A.U.	Gestión financiera	69,38%
Inmobiliaria Acinipo, S.L.U.	Desarrollo inmobiliario	100%
La Algara Sociedad de Gestión S.L.U.	Sector turístico	100%
Propco Rosaleda, S.L.U.	Promoción inmobiliaria de edificaciones	100%
Unicaja Gestión de Activos Inmobiliarios, S.A.U.	Tenedora de bienes inmuebles	100%
Unicartera Caja 2, S.L.U.	Promoción o financiación de I+D en medicina	100%
Unicartera Gestión de Activos, S.L.U.	Actividad de recobro y gestión de litigios	100%
Unicartera Internacional, S.L.U.	Inv activos y sociedades financieras	100%
Unicartera Renta, S.L.U.	Inv activos y sociedades financieras	100%
Unicorp Patrimonio, Sociedad de Valores, S.A.U.	Gestión patrimonial	100%
Unigest, S.G.I.I.C., S.A.U.	Gestora de instituciones de inversión colectiva	86,35%
Unimediterráneo de Inversiones, S.L.	Inv activos y sociedades financieras	100%

▪ **Negocios conjuntos (entidades multigrupo).**

En la elaboración de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Unicaja Banco, las entidades multigrupo se han valorado aplicando el método de la participación. A efectos de la elaboración de la información de solvencia, las participaciones en entidades multigrupo se han consolidado aplicando el método de integración proporcional, salvo las no consolidables por su actividad, que han sido

valoradas aplicando el método de la participación.

Se presenta a continuación el detalle a 31 de diciembre de 2016 de las sociedades multigrupo del Grupo Consolidable de Unicaja Banco a las cuales se ha aplicado, a efecto de la elaboración de la información consolidada prudencial, el método de integración proporcional.

Tabla 9. Entidades multigrupo integradas a efectos de solvencia por el método de integración proporcional

Denominación Social	Actividad	Participación
Banco Europeo de Finanzas, S.A.	Entidad de crédito	40,72%
Cartera Perseidas, S.L.	Inv. activos, v. mob. y sdes. financ.	32,13%
Global Duero, S.A.	Inv. activos, v. mob. y sdes. financ.	34,69%
Hidrocartera, S.L.	Ciclo integral del agua	70%
Madrigal Participaciones, S.A.	Inv. activos, v. mob. y sdes. financ.	52,51%

En el anexo III de la memoria consolidada de las cuentas anuales del Grupo Unicaja Banco, se detallan las participaciones asociadas a 31 de diciembre de 2016.

Las participaciones propiedad del Grupo Consolidable a 31 de diciembre de 2016 que se consideran participaciones significativas, de acuerdo al artículo 43 del Reglamento 575/2013 y por tanto, están afectas a deducción del capital de nivel 1 ordinario (CET 1) son: Caja España Vida Cía. seguros y reaseguros, Unión del Duero Seguros de

Vida, S.A, Unicorp Vida, S.A, Duero Pensiones S.A, Mastercajas S.A., Euro 6000 S.A., ADE Gestión Sodical SGERC, S.A. e Inversiones Alaris, S.L.

Por último, se presentan aquellas entidades dependientes o multigrupo del Grupo de Entidades de Crédito que, en la elaboración de los Estados Financieros Consolidados del Grupo Consolidable a efectos de solvencia, no han sido integradas globalmente ni por integración proporcional, así como no han sido deducidas del capital del Grupo.

Tabla 10. Entidades dependientes o multigrupo no integradas ni deducidas

Denominación Social	Actividad	Participación
Unimediación, S.L.U.	Correduría de seguros	100%
Segurándalus Mediación, Correduría de Seguros, S.A.U.	Correduría de seguros	100%
Mijas Sol Resort S.L.U.	Desarrollo inmobiliario	100%
Inmobiliaria Uniex Sur, S.L.U.	Desarrollo inmobiliario	100%
Analistas Económicos de Andalucía, S.L.U.	Estudio y análisis actividad económica	100%
Muelle Uno - Puerto de Málaga, S.A.	Desarrollo inmobiliario	39,74%
Andaluza de Tramitaciones y Gestiones, S.A.U.	Gestión y liquidación de documentos y escrituras	100%
Uniwindet, S.L.	Energías renovables	100%
Pinares del Sur, S.L.U.	Desarrollo inmobiliario	100%
Parque Industrial Humilladero, S.L.	Desarrollo suelo industrial	84,74%
Uniwindet Parque Eólico Tres Villas, S.L.	Energías renovables	100%
Uniwindet Parque Eólico Los Jarales, S.L.	Energías renovables	100%
Uniwindet Parque Eólico Loma de Ayala, S.L.	Energías renovables	100%
Uniwindet Parque Eólico Las Lomillas, S.L.	Energías renovables	100%
Dolun Viviendas Sociales, S.L.	Desarrollo inmobiliario	40%
Cartera de Inversiones Agroalimentarias, S.L.U.	Industria Agroalimentaria	100%
Espacio Medina, S.L.	Desarrollo inmobiliario	30%
Sociedad de Gestión San Carlos, S.A.	Desarrollo inmobiliario	53,29%
Altos de Jontoya Residencia para Mayores, S.L.U.	Asistencia geriátrica	100%
Alqlunia Duero, S.L.U.	Desarrollo inmobiliario	69,38%
Desarrollo de Proyectos de Castilla y León S.L.U.	Desarrollo inmobiliario	69,38%
Viajes Caja España, S.A.	Agencia de viajes	34,69%
Viproelco, S.A.U.	Desarrollo inmobiliario	69,38%
Tubos de Castilla y León, S.A.U.	Fabricación de tuberías	69,38%
Cerro del Baile, S.A.	Desarrollo inmobiliario	55,50%
Lares Val de Ebro, S.L.	Desarrollo inmobiliario	23,12%
Rochduero, S.L.	Desarrollo inmobiliario	37,53%

2.4 Otra información de carácter general

La consideración de Banco CEISS como parte del Grupo, tras su adquisición por Unicaja Banco en el año 2014, ha impactado en el perfil de riesgos de la Entidad, lo cual ha sido valorado y desarrollado adoptándose por la filial las políticas y procedimientos de la matriz.

En relación con el artículo 432 del Reglamento, Banco CEISS se conceptúa como una filial independiente en la gestión, que ha de velar por su posición de capital y liquidez y capacidad de generación de recursos como entidad, aportando

al Grupo de Unicaja Banco y tomando en consideración la cultura y políticas de control de Unicaja Banco.

En el proceso de integración de Banco CEISS al Grupo Unicaja Banco, se mantiene el propósito de no solicitar la exención del cumplimiento de los coeficientes regulatorios de solvencia de Banco CEISS en base individual.

3

Políticas y objetivos de gestión de riesgos

- 3.1. Marco de Propensión al Riesgo
- 3.2. Gobernanza
- 3.3. Riesgo de crédito, concentración y gestión de la morosidad
- 3.4. Riesgo relativo a participaciones empresariales
- 3.5. Riesgo de mercado
- 3.6. Riesgo operacional
- 3.7. Riesgo de tipo de interés estructural
- 3.8. Riesgo de liquidez
- 3.9. Riesgo de variación del tipo de cambio
- 3.10. Otros riesgos: riesgo reputacional y de negocio

3 POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

El Grupo Unicaja Banco mantiene una atención rigurosa para mantener un perfil de riesgo prudente y equilibrado preservando los objetivos de solvencia, rentabilidad y adecuada liquidez.

Las principales cifras que reflejan este perfil de riesgos del Grupo vienen recogidas en el Informe de Gestión consolidado.

El sistema de gestión de riesgos implantado por el Grupo Unicaja Banco, con el fin de preservar dichos objetivos, se basa en las siguientes líneas básicas:

- Un sistema de gobierno y organización de la función de riesgos, basado en la participación y supervisión activa de la Alta Dirección, que aprueba las estrategias generales de negocio y las políticas de la Entidad, y marca las líneas generales de gestión y control del riesgo en la misma.
- Un Marco de Propensión al Riesgo que se configura dentro del Grupo Unicaja Banco como un instrumento fundamental en la implementación de la política de riesgos de la Entidad.
- Un modelo de gestión prudente de la exposición al riesgo en el que el Grupo Unicaja Banco mantiene una atención rigurosa para mantener permanentemente un perfil de riesgo prudente y equilibrado, preservando los objetivos de solvencia, rentabilidad y adecuada liquidez.
- Una selección de metodologías adecuadas de información, medición y gestión de los riesgos incurridos, en continuo proceso de mejora y en línea con los requisitos regulatorios, adecuando al mismo tiempo los requisitos de recursos propios al nivel de riesgos reales incurridos en la actividad bancaria.
- Supervisión de tres líneas de defensa, en línea con lo recogido en el documento de Basilea "Principios de gobierno corporativo para Bancos".

En el Grupo Unicaja Banco, las políticas, métodos y procedimientos relacionados con la gestión global del riesgo son aprobados por el Consejo de Administración de la Entidad.

Basándose en el marco normativo vigente, en la estructura organizativa de Unicaja Banco, se encuentra la Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo, dependiente de la Dirección General de Control, Estrategia y Relación con Supervisores, funcionalmente separada de las áreas que generan las exposiciones.

Dicha Dirección tiene entre sus funciones la de velar por el adecuado cumplimiento de dichas políticas, métodos y procedimientos, asegurando que éstos son adecuados, se encuentran implantados de manera efectiva y sean revisados de manera regular. La organización de la Dirección del Grupo Unicaja Banco cuenta con una estructura interna, perfectamente definida, que le sirve de apoyo y permite materializar las diferentes decisiones adoptadas.

El modelo de control del riesgo adoptado por la Entidad contempla los siguientes riesgos:

- Riesgo de crédito.
- Riesgo operacional.
- Riesgo reputacional.
- Riesgo de conducta.
- Riesgo de tipo de interés en la cartera bancaria.
- Riesgo de participaciones.
- Riesgo soberano.
- Riesgo de negocio y estratégico.
- Riesgo inmobiliario.
- Riesgo de liquidez.
- Riesgo de mercado.

La gestión de riesgos del Grupo se ordena a través del "Marco de Propensión al Riesgo" (también conocido como *Risk Appetite Framework*, o RAF por sus siglas en inglés), cuya última revisión fue aprobada por el Consejo de Administración de la Entidad en junio de 2016.

Siguiendo las recomendaciones y expectativas del Supervisor, la Entidad ha integrado el Marco de Propensión al Riesgo con otros procesos claves: la planificación de negocio, la planificación de capital (ICAAP), la planificación de la liquidez (ILAAP), las políticas corporativas de riesgos y el Recovery Plan, entre otros. Por lo anterior, el RAF se ha

configurado como un documento de gobierno, siendo el centro de la implicación del Consejo y evidencia de la gestión de la Entidad acorde a su cultura, perfil de riesgos y correcto control y gestión de riesgos por parte de las áreas responsables y los órganos a los que reportan.

3.1 Marco de Propensión al Riesgo

El Marco de Propensión al Riesgo se configura como un instrumento fundamental en la implementación de la política de riesgos del Grupo. En concreto, este Marco incluye políticas, procesos, controles y sistemas mediante los cuales se establece, comunica y controla la propensión al riesgo en todas sus formas.

El Grupo Unicaja Banco hace uso del RAF como una herramienta de gestión y control que le permite: (i) formalizar la declaración de apetito al riesgo; (ii) formalizar el mecanismo de supervisión y vigilancia de los riesgos, de manera que se asegure el cumplimiento del apetito al riesgo y (iii) reforzar su cultura de riesgos.

El desarrollo de este Marco como política general de riesgos del Grupo se configura como un elemento fundamental en la gestión y control de la Entidad, dotando al Consejo de Administración y a la Alta Dirección del marco integral que determina los riesgos que la Institución está dispuesta a asumir, y establece diferentes métricas para su cuantificación, control y seguimiento, que permiten reaccionar ante determinados niveles o situaciones. Estas métricas caracterizan el comportamiento objetivo del Grupo Unicaja Banco tanto a nivel consolidado como individual, y son transversales a la organización, permitiendo transmitir la cultura de propensión al riesgo a todos los niveles de una forma sistematizada y entendible. Sintetizan los objetivos del Grupo, por lo que son útiles para la comunicación, en su caso, a los grupos de interés. Son homogéneas, dado que se aplican en toda la organización. Se calculan y definen objetivos a nivel de Grupo consolidado, aplicables tanto por Unicaja Banco como Banco CEISS, con la correspondiente adecuación a la situación de cada una de estas entidades.

Con relación a estas métricas, son objeto de formalización los objetivos, alertas preventivas (EWIs) y límites.

Dentro del Marco de Propensión al Riesgo del Grupo Unicaja Banco se considera el impacto de todas sus filiales y, especialmente, de Banco CEISS atendiendo a su carácter significativo y relevancia en términos de solvencia del Grupo, identificando límites específicos para la misma y referencias sobre las que afrontará su gestión independiente.

La Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo (CRO - *Chief Risk Officer*) realiza el seguimiento del cumplimiento del Marco de Propensión al Riesgo a través de las métricas existentes para cada tipo de riesgo a los que se expone la Entidad. El seguimiento de las mismas se eleva a la Comisión de Riesgos.

3.2 Gobernanza

El modelo de gestión del riesgo exige una estructura organizativa robusta que permita asegurar una eficaz gestión y control de riesgos. Para ello, es necesaria una involucración efectiva del Consejo de Administración y de la Alta Dirección, y se debe contar con una adecuada articulación en el conjunto de la Organización.

A continuación se relacionan las instancias directamente implicadas, con indicación de sus respectivas funciones y responsabilidades.

Consejo de Administración

Las políticas, los métodos y los procedimientos relacionados con la gestión global del riesgo son aprobados por el Consejo de Administración de la Entidad. Así, en el marco del RAF, las funciones atribuidas a este órgano son:

- Aprobar el RAF y sus posteriores modificaciones, a propuesta de la Comisión de Riesgos.
- Evaluar, al menos anualmente, el RAF.
- Analizar, semestralmente al menos, un informe procedente de la Comisión de Riesgos sobre la aplicación del RAF, sin perjuicio de la información que le pueda requerir en cualquier momento.

- Tomar en consideración el RAF en la gestión ordinaria de la Entidad y, especialmente, en la adopción de decisiones estratégicas.
- Adoptar medidas, en su caso, ante el peligro de incumplimiento de las métricas.

Comisión de Riesgos

- Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo de la Entidad, actual y futura, y su estrategia en ese ámbito y asistir al Consejo en la vigilancia de la aplicación de dicha estrategia.
- Examinar si los precios de los activos y pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de negocio de la Entidad.
- Proponer al Consejo de Administración tanto la aprobación del RAF como las posteriores revisiones de mejora.
- Informar al Consejo de Administración, al menos semestralmente o en cualquier momento a su petición, sobre la aplicación del RAF.
- Solicitar, cuando lo estime conveniente, información referente al RAF a las diversas Direcciones.

Comité de Dirección

- Trasladar los principales criterios del RAF, ya se trate de los iniciales o de sus ulteriores adaptaciones, al resto de la Entidad, por medio de las Direcciones competentes en cada materia, con el propósito de mantener una sólida «cultura del riesgo» en Unicaja Banco.
- Trasladar, por medio de las Direcciones competentes, los principales criterios del RAF a las sociedades del Grupo Unicaja Banco, incluido Banco CEISS.
- Evaluar las implicaciones del RAF, en sus respectivos ámbitos de competencia, en coordinación, entre otros, con los siguientes Comités, los cuales darán traslado, a su vez, a

las Direcciones competentes de resultar necesario:

- Comité de Activos, Pasivos y Presupuestos.
- Comité de Negocio.
- Comité de Crédito.
- Comité de Nuevos Productos.
- Comité de Tesorería.

Comité de Adaptación al Marco Regulatorio

Este Comité tiene como fin coordinar y supervisar las actuaciones de la Entidad de forma que respondan adecuadamente a las exigencias del nuevo marco supervisor, entre las que se encuentra el RAF.

Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo

- Informar sobre la aplicación del RAF, al menos trimestralmente («Informe de Seguimiento y Control del Marco de Propensión al Riesgo»), a la Comisión de Riesgos y a la Alta Dirección.
- Seguir periódicamente el estado de las métricas.
- Alertar, con la mayor celeridad, sobre la activación de una alerta preventiva (EWI), y sobre las variaciones sustanciales de las métricas, especialmente de la evolución desfavorable, o de cualquier otra circunstancia que, incluso sin afectar negativamente a las métricas, deba ser tomada en consideración con la suficiente antelación.
- En relación con el punto anterior, proponer las medidas de subsanación pertinentes, cuya aplicación permitiría reconducir la situación a límites tolerables de riesgo. Excepcionalmente, si la situación de desviación es tolerable por ser previsible su subsanación por el mero transcurso del tiempo, sin perjuicio de que se informe con la mayor celeridad, la Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo podrá plantear que

la alerta no vaya acompañada de la adopción de medida correctora alguna.

- Verificar la observancia del RAF y de sus principales criterios en el Grupo Unicaja Banco, incluido Banco CEISS.

Dirección de Auditoría Interna

- Auditar el cumplimiento del RAF y de sus principales criterios en toda la Entidad.
- Evaluar el diseño y la eficacia del RAF, así como su implementación.

Dentro del informe de Gobierno Corporativo del Grupo Unicaja Banco, publicado en la web, (www.unicajabanco.es) se identifican los Órganos de la Entidad responsables de la elaboración y ejecución del sistema de gestión de riesgos, señalando los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio, identificando el nivel de tolerancia al riesgo de la Entidad así como los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la Entidad.

3.3 Riesgo de crédito, concentración y gestión de la morosidad

El riesgo de crédito se define como el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de un incumplimiento de los pagos debidos a la Entidad. Este riesgo es inherente a la operativa diaria de la Entidad.

Unicaja Banco cuenta con un Manual de Políticas, Funciones y Procedimientos de Riesgo de Crédito, aprobado por el Consejo de Administración, que se establece como marco de control y gestión adecuado de los riesgos de crédito inherentes a la inversión crediticia de la Entidad.

En el mismo se definen las políticas y procedimientos de obligado cumplimiento para riesgos, se detallan las actividades y tareas a realizar, se delimitan las responsabilidades de las distintas áreas involucradas en los procesos de concesión, seguimiento y recuperación de operaciones, se establece la predisposición al riesgo decidida por la Entidad y su articulación a

través de límites de riesgo y tipos de operativa, y se documentan de forma estructurada y unificada todos los aspectos generales y particulares relacionados con la operativa de inversión crediticia.

Las políticas, métodos y procedimientos relacionados con el control del riesgo de crédito son aprobados por el Consejo de Administración, siendo la Comisión de Riesgos, la Comisión de Auditoría, la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo de Unicaja Banco los responsables de velar por el adecuado cumplimiento de los mismos, asegurando que éstos son adecuados, se encuentran implantados de manera efectiva y son revisados de manera regular.

Asimismo, el Grupo Unicaja Banco dispone de un sistema de “*Credit scoring*” que considera las distintas características de las operaciones y de los deudores y que, atendiendo a la experiencia histórica y a las mejores prácticas del mercado, sirven al Grupo para segregar aquellas operaciones que, atendiendo a su riesgo de crédito, pueden ser asumidas por el Grupo de aquellas que no lo son. Los criterios de segregación de operaciones en el momento de su contratación mediante la aplicación de este sistema son aprobados por la Alta Dirección del Grupo, disponiendo de los sistemas de revisión que permiten que el sistema se encuentre constantemente actualizado.

En cuanto a la concesión de operaciones de crédito, Unicaja Banco tiene detalladas políticas, métodos y procedimientos para asegurar la concesión responsable de préstamos y crédito a los consumidores. Los principios desarrollados con esta finalidad se encuentran alineados con la situación actual del Banco, a través del Manual de políticas, funciones y procedimientos de riesgo de crédito y con los requisitos regulatorios establecidos por Banco de España en la Circular 5/2012, recogiendo los siguientes puntos:

- Criterios de concesión vinculados a la capacidad de pago del deudor.
- Plan de amortización de la operación ajustado al cliente.
- Relación prudente entre importe de la operación y el valor de su garantía.

- Política de comercialización de operaciones.
- Política de valoración de garantías.
- Consideración de la variabilidad del tipo de interés, y del tipo de cambio en la concesión de préstamos denominados en moneda extranjera.
- Cobertura de riesgo de tipo de interés.
- Política de excepciones sobre condiciones de las operaciones.
- Advertencia al cliente sobre incumplimiento de sus obligaciones de pago.
- Política de renegociación de deudas.
- Información sobre coste de servicios vinculados a la concesión de la operación crediticia.
- Obligación de información a los adquirentes de viviendas por subrogación de préstamo promotor.

Adicionalmente, la concesión de operaciones de crédito debe someterse, en función de sus beneficiarios, naturaleza, cuantía, plazo, garantías y características, a un proceso de aprobación descentralizado y basado en atribuciones colegiadas de los siguientes órganos de decisión:

- Consejo de Administración.
- Comité de Créditos.
- Comité de Créditos de la Dirección Corporativa de Riesgos Financieros.
- Comisión de Créditos de Banca Corporativa.
- Comisión de Créditos de Financiación de Punto de Venta.
- Comisiones de Créditos de Dirección Territorial y Direcciones de Área.
- Comisiones de Créditos de Sucursal.

Asimismo, las funciones y metodologías para el control del riesgo de crédito se aplican, además de en las fases de admisión, en las de seguimiento de las operaciones crediticias. El seguimiento consiste en la vigilancia de la evolución del riesgo de la propia operación y del cliente, y su grupo de riesgo (tanto en la propia Entidad como a nivel nacional). De esta forma, se lleva a cabo un control y

seguimiento del riesgo de crédito de la inversión financiera a través de varios controles:

- Supervisión preventiva de operaciones y acreditados.
- Supervisión de operaciones deterioradas, dudosas e impagadas.

De acuerdo a lo dispuesto por el Banco de España en la Circular 6/2012, el Grupo Unicaja Banco dispone de una política de refinanciación, reestructuración, renovación o renegociación con objeto de gestionar de forma separada las actuaciones en la gestión de riesgos problemáticos de las actuaciones vinculadas a riesgos sin incidencias de pagos.

Por último, el Grupo Unicaja Banco cuenta con metodologías, procedimientos, herramientas y normas de actuación para el control y la recuperación de los activos deteriorados.

Unicaja Banco ha sido tradicionalmente muy prudente, tanto con la identificación como en la calificación contable de refinanciaciones y reestructuraciones y esta política ha sido trasladada, al igual que el resto de políticas a su filial Banco CEISS.

3.4 Riesgo de participación

El propósito principal de la Entidad en sus inversiones en participaciones empresariales es obtener una rentabilidad financiera adecuada a medio plazo, ponderada con el riesgo asumido.

Junto a ese objetivo principal, pueden realizarse determinadas inversiones por algunos de los siguientes motivos: carácter instrumental para el desarrollo de determinadas actividades, complementariedad para el negocio, y fomento del desarrollo económico local. Algunas se realizarán con un objetivo de permanencia, en particular las que sirven para potenciar una actividad complementaria e íntimamente relacionada con nuestra actividad principal, o que permiten desarrollar unas sinergias a nivel regional y local.

Además, la política de inversiones en participaciones empresariales opera dentro de unos límites cuantitativos determinados por el

nivel de recursos propios y de las plusvalías/minusvalías latentes en cada momento.

3.5 Riesgo de mercado

Se define el riesgo de mercado como la posibilidad de pérdida en la Entidad por el mantenimiento de posiciones en los mercados como consecuencia de movimientos adversos de las variables financieras o factores de riesgo que determinan el valor de dichas posiciones.

Si bien a efectos de solvencia se asigna el riesgo de mercado a las posiciones de negociación, el Grupo Unicaja Banco ha desarrollado políticas, procesos y herramientas para la gestión del riesgo de mercado correspondiente a toda la cartera de valores clasificados contablemente a valor razonable.

Para la adecuada gestión del riesgo de mercado, el Grupo cuenta con herramientas que permiten la definición, el cálculo y el seguimiento de los riesgos de mercado y de los límites autorizados para el mismo, en particular “Valor en Riesgo” (VaR) y límites operativos por riesgo de crédito/contraparte que afectan a la operativa del Grupo Unicaja en mercados de capitales.

El proceso de evaluación y análisis de riesgo de mercado está basado en el desarrollo de las siguientes funciones:

- Gestión de datos de mercado.
- Identificación y medición.
- Control.

A través del establecimiento de la estructura de límites y diversificación, el Grupo controla la exposición al riesgo de mercado, definiendo un marco de actuación para las distintas operativas que la Entidad realiza en los mercados financieros, de forma que éstas se realicen dentro de este marco. Asimismo, la estructura de límites se utiliza como medio de diversificación con el fin de evitar exposiciones al riesgo de mercado excesivamente concentradas.

La responsabilidad en la identificación y control del riesgo corresponde en última instancia a los Órganos de Gobierno del Grupo Unicaja Banco, de tal forma que la Alta Dirección es responsable y

debe participar de forma activa en todo el proceso de gestión del riesgo (planificación, aprobación, valoración y control de todos los riesgos inherentes en las posiciones tomadas por la Entidad en mercados financieros).

3.6 Riesgo de conducta

El riesgo de conducta se define como el riesgo actual o futuro de que la Entidad incurra en pérdidas surgidas de un suministro inadecuado de los servicios financieros, incluidos los casos intencionales o negligentes. Asimismo, se incluye el fraude interno.

El Grupo Unicaja tiene como fin disminuir las pérdidas de riesgo conductual en las diferentes subtipologías en las que se presenta.

Asimismo, cabe destacar el papel del Comité de Nuevos Productos en la Entidad, el cual vela por una correcta creación, emisión o distribución de nuevos productos, así como la correcta prestación de nuevos servicios a los clientes, garantizando que se cumple en todo momento con la legislación vigente.

3.7 Riesgo operacional

El riesgo operacional es el riesgo de pérdidas derivadas de procesos erróneos o inadecuados, fallos humanos, de sistemas, o bien de acontecimientos externos. Se incluye como riesgo operacional el riesgo legal (jurídico) el cual incluye multas, penas o daños y perjuicios punitivos resultantes de acciones supervisoras así como de acuerdos privados. Se adopta como rango de riesgos operacionales la tipología descrita a continuación:

- Fraude interno.
- Fraude externo.
- Relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo.
- Prácticas con clientes, productos y negocios.
- Daños a activos materiales.
- Incidencias en el negocio y daños en el sistema.

- Ejecución, entrega y gestión de los procesos.

El Grupo Unicaja Banco tiene establecidos una serie de procedimientos de captura de eventos de pérdidas operacionales. Éstos permiten al Grupo disponer de la información necesaria para poder implantar los correspondientes instrumentos de mitigación de la política de gestión del riesgo operacional.

El Consejo de Administración de Unicaja Banco es el responsable de definir un marco de gestión del riesgo operacional estableciendo una estructura organizativa y unos procedimientos de gestión de dicho riesgo. La Entidad, consciente de la elevada necesidad de involucrar a toda la plantilla para una gestión eficaz y efectiva del riesgo operacional, presenta un nivel de descentralización adecuado a sus características.

3.8 Riesgo de tipo de interés estructural

El riesgo de tipo de interés estructural se define como la probabilidad de sufrir pérdidas como consecuencia del impacto que en la estructura patrimonial de la Entidad (ingresos, gastos, activos, pasivos y operaciones fuera de balance) origina un movimiento de los tipos de interés.

Las funciones y metodologías de control llevadas a cabo por la Entidad incluyen la definición de la estructura de límites, control de límites, control de la efectividad de las coberturas de balance como instrumentos de mitigación y el empleo de medidas de stress testing. De este modo, en el análisis, medición y control del riesgo de tipo de interés asumido por el Grupo, se utilizan técnicas de medición de sensibilidad y análisis de escenarios que pudiesen afectar de manera importante al mismo.

A partir de los resultados de exposición por riesgo de tipo de interés estructural que presenta el Grupo Unicaja Banco en cada fecha de análisis, se instrumenta una serie de acciones encaminadas a mitigar tal exposición, hasta reconducirla a los niveles aceptables definidos por el perfil de riesgo de la Entidad.

El Grupo utiliza operaciones de cobertura para la gestión del riesgo de tipo de interés en su balance.

Las fases del proceso de gestión del riesgo de tipo de interés se encuentran claramente distribuidas en distintas unidades, por lo cual, para la gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance, existe la siguiente estructura descentralizada en el Grupo Unicaja Banco:

- El Consejo de Administración aprueba la estrategia a nivel global de gestión del riesgo de la Entidad y marca las líneas generales y de control de dicha gestión.
- El Comité de Activos y Pasivos y Presupuesto (COAPP) desarrolla la estrategia dentro del marco y de los límites establecidos por el Consejo de Administración.

3.9 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez puede definirse de diferentes formas puesto que no es un concepto único. Habitualmente, suele hablarse de dos diferentes acepciones del riesgo de liquidez, que aquí calificaremos como:

- Riesgo de liquidez de la operativa de Mercado (*Market o Asset Liquidity*): hace referencia a las dificultades que pueden surgir para deshacer o cerrar una posición en el mercado, en un momento determinado, sin producir impacto en el precio de mercado de los instrumentos o en el coste de la transacción.
- Riesgo de liquidez estructural (liquidez de fondos o *funding liquidity*): hace referencia a la capacidad de una institución para hacer frente a todos sus compromisos de pagos, tanto en situaciones de normalidad como en determinadas situaciones excepcionales.

El riesgo de liquidez estructural se deriva básicamente de los desfases que se producen entre los vencimientos de activos y pasivos (entradas y salidas de fondos) en las diferentes bandas temporales. Todo ello hace que sea necesario mejorar y desarrollar sistemas y procedimientos adecuados para la identificación, medición, control y gestión del riesgo de liquidez.

La Entidad establece políticas y objetivos prudentes que contemplan no sólo las condiciones normales de mercado sino también planes de

contingencia para situaciones de stress o crisis tanto propias como de mercado.

La adecuada gestión de la liquidez es un apartado fundamental en todas las entidades, como se ha demostrado en el periodo de crisis. Por lo anterior, está adquiriendo mayor relevancia en los nuevos requisitos regulatorios. Por ello, la metodología empleada se orienta de forma necesaria hacia el control y seguimiento de la liquidez estructural.

La clave de la gestión está en poder responder a las obligaciones sin que ello signifique incurrir en costes elevados o pérdida de rentabilidad, bien por costes excesivos para cubrir necesidades en un déficit de liquidez, bien por un exceso de liquidez que se traduzca en un bajo rendimiento de activos primando una política de prudencia en el equilibrio entre ambas posibilidades y procurando que el coste de esta política sea el menor posible.

El Grupo Unicaja Banco ha establecido límites al riesgo de liquidez para controlar la exposición al mismo y mantener dicha exposición dentro de los niveles autorizados. En términos generales, la liquidez se considera adecuada si los activos potencialmente líquidos y la capacidad de financiación son superiores a las necesidades derivadas del negocio y de la refinanciación en mercados. Cuanto mayor sea esta diferencia, mayor será la liquidez disponible.

El Grupo Unicaja Banco practica también una política de diversificación con el fin de evitar exposiciones al riesgo de liquidez estructural excesivamente concentradas. Del mismo modo, en su gestión de pasivos, diversifica sus fuentes de financiación, garantizando que se encuentren diversificadas por mercados, plazos, y productos, con el fin de evitar dificultades en momentos particulares de crisis o de los mercados.

Atendiendo a lo anterior, el seguimiento de la liquidez se basa en:

- Gestión de activos: análisis de vencimientos, posibilidad de venta, grado de liquidez, uso potencial como garantía.
- Gestión de pasivos: análisis de vencimientos, diversificación de fuentes de negocio, vencimientos diferentes de los contractuales, comportamiento ante movimientos de tipos de interés.

- Acceso a mercados: capacidad de financiación en mercados mayoristas y tiempo necesario para la obtención de financiación.

El Grupo Unicaja Banco reporta al Banco de España toda la información sobre la situación de liquidez, planes de liquidez y compromisos contingentes adquiridos por la Entidad, dentro del marco supervisor.

- Coeficiente de cobertura de liquidez a corto plazo (LCR), que mide la suficiencia de activos disponibles, líquidos y de alta calidad, existentes para compensar las salidas netas de efectivo que se podrían sufrir, en caso de tensiones graves, a 30 días.

El Grupo Unicaja Banco no presenta problema al riesgo de liquidez, contando con un fondo adecuado de activos líquidos de alta calidad (HQLA) y libres de cargas, que pueden convertirse fácil e inmediatamente en efectivo en los mercados, a fin de cubrir sus necesidades de liquidez en un escenario de problemas de liquidez de 30 días naturales (neto de salidas y entradas de efectivo). La ratio LCR del Grupo Unicaja Banco al 31 de diciembre de 2016 se sitúa en un 410%, muy por encima del mínimo regulatorio exigido establecido en el 100% en 2018.

- Coeficiente de financiación estable neto a largo plazo (NSFR), para mantener un mínimo de fuentes de financiación estables, acordes a los perfiles de liquidez de los activos y a las posibles necesidades de liquidez contingente por los compromisos fuera de balance a largo plazo.

El cumplimiento de este coeficiente implica que las entidades tienen que dotarse de estructuras de financiación estable (que mide el NSFR) fijando una cantidad mínima de financiación estable necesaria según las características de los activos, que se mantiene a más de un año, es decir, la ratio entre la financiación (los pasivos) estables y los activos que requieren financiación estable. El Grupo Unicaja mantiene una ratio de NSFR al 31 de diciembre de 2016 que se sitúa por encima del 100%, en concreto, en el 125%, aunque su exigibilidad no está prevista hasta enero del 2018.

Por último, para la gestión del riesgo de liquidez, el Grupo Unicaja Banco ha establecido un proceso sólido consistente en la ejecución práctica de una serie de funciones implicando al Consejo de Administración, Comité de Tesorería, Comité de Activos y Pasivos y Presupuesto, Dirección General de Control, Estrategia y Relación con Supervisores, Dirección General de Finanzas y a las unidades organizativas dependientes de los miembros del COAPP.

Por ello, se ha hecho necesario el desarrollo de un plan de contingencias, revisado periódicamente, y basado en tres premisas fundamentales:

- Definición de escenarios de *stress testing*: crisis sistémica, crisis propia media y severa.
- Proyección de liquidez en escenarios y establecimiento de señales de alerta, límites y un horizonte mínimo de supervivencia para poder acometer las medidas.
- Identificación de responsabilidades y tareas en la activación y ejecución del plan de contingencias.

3.10 Riesgo de variación del tipo de cambio

El riesgo estructural de tipo de cambio se origina, fundamentalmente, por la exposición a variaciones en los tipos de cambio con origen en inversiones en valores con moneda distinta del euro.

La gestión del riesgo de cambio estructural en el Grupo Unicaja Banco se orienta a minimizar los potenciales impactos negativos derivados de las fluctuaciones de los tipos de cambio en los ratios de solvencia y en la contribución a resultados de las inversiones en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2016, el riesgo de variación del tipo de cambio en el Grupo Unicaja Banco no

es significativo, ya que no se mantienen activos o pasivos de volumen significativo en el balance de situación consolidado que se encuentren denominados en moneda distinta del euro, siendo el contravalor en euros de los activos en moneda extranjera de un 0,14% del total activo consolidado al 31 de diciembre de 2016, mientras que el contravalor en euros de los pasivos en moneda extranjera representan un 0,09% sobre dicho activo total consolidado.

3.11 Otros riesgos: Riesgo reputacional y de negocio

La política del Grupo Unicaja Banco siempre ha sido muy conservadora en los aspectos relativos a la gestión del riesgo reputacional y de negocio. La satisfacción del cliente y la buena imagen de la Entidad son objetivos permanentes, de todos sus empleados y de las más altas instancias.

Este esfuerzo constante se arraiga en la cultura global y se traduce, entre otros ejemplos concretos, en:

- Los objetivos estratégicos de la Entidad.
- El Código de Conducta y responsabilidad social.
- Las actuaciones de las Direcciones de Cumplimiento Normativo y Atención al Cliente.
- El cumplimiento por el Grupo Unicaja Banco de la normativa MIFID.
- El proceso continuo de formación de los empleados y su código de deontología.

4

Fondos Propios

- 4.1. Principales características de elementos computados como fondos propios
- 4.2. Importe de los fondos propios
- 4.3. Conciliación entre el patrimonio neto contable y el capital regulatorio

4 FONDOS PROPIOS

4.1 Principales características de elementos computados como fondos propios

De acuerdo al Título I de la Parte Segunda del Reglamento UE 575/2013, los fondos propios totales son iguales a la suma de capital de nivel 1 (Tier 1 o T1) y del capital de nivel 2 (Tier 2 o T2). El capital de nivel 1 se compone de capital de nivel 1 ordinario (CET1) y capital de nivel 1 adicional (AT1).

4.1.1. Capital de nivel 1 ordinario

El Grupo Unicaja Banco considera como capital de nivel 1 ordinario, aplicando sus correspondientes ajustes y deducciones, los siguientes elementos:

- Capital social.
- Primas de emisión asociadas al capital social.
- Ganancias acumuladas (reservas y ganancias, del perímetro prudencial, neta de dividendos previsibles).
- Otro resultado integral acumulado (Plusvalías/ minusvalías de los activos financieros disponibles para la venta).
- Obligaciones contingentes convertibles suscritas por el FROB.
- Otras reservas.
- Intereses minoritarios.

Dentro de los elementos que forman parte del capital de nivel 1 ordinario del Grupo Unicaja Banco, están registradas las obligaciones contingentes convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión (CoCo's) por importe de 604.000 miles de euros que fueron íntegramente suscritas y desembolsadas por parte del FROB. Estos Cocos son considerados como un instrumento de recapitalización de Banco CEISS.

El capital de nivel 1 es el capital considerado de máxima calidad y sus componentes se caracterizan por poder ser utilizados inmediatamente sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas, en cuanto se produzcan, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto

previsible en el momento en que se calcula. Estos componentes muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo superior a la de los componentes de capital de nivel 2.

En cuanto a las deducciones de capital, los conceptos que han sido deducidos son:

- Activos intangibles.
- Fondo de comercio (artículo 37 del Reglamento).
- Inversiones significativas en entes de entidades financieras (artículo 43 del Reglamento).
- Posiciones de titulización con ponderación de riesgo del 1.250% (artículo 36 del reglamento).
- Activos fiscales diferidos que dependen de rendimientos futuros (artículo 38 del Reglamento).

Las deducciones de capital han sido calculadas de acuerdo a la parte décima, sección 3 del Reglamento (disposiciones transitorias), con el doble límite sobre el capital de nivel 1 ordinario (CET1), tanto para el cálculo de las deducciones por participaciones significativas como para los activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros que proceden de diferencias temporarias. Las Circulares del Banco de España 2/2014 y 3/2014 describen cuál es el calendario de aplicación progresiva de estas deducciones para las entidades de crédito que operan en España. Este calendario se modifica por el Reglamento UE 2016/445 de 14 de marzo de 2016.

4.1.2. Capital de nivel 1 adicional

Los elementos de capital de nivel 1 adicional se han calculado de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 3 del Título 1 de la Parte Segunda del Reglamento, y se componen de los instrumentos de capital que cumplen las condiciones establecidas en el artículo 52 del apartado 1.

Al 31 de diciembre de 2016, tras el vencimiento de los Bonos Necesaria y Contingentemente Convertibles (NeCoCos) y su correspondiente conversión en acciones, la única emisión viva que computa como elemento de nivel 1 adicional es la

relativa a los Bonos Perpetuos Contingentemente Convertibles (PeCoCos).

Tabla 11. Saldo vivo NeCoCo's y PeCoCo's al 31 de diciembre de 2016

Emisión	Títulos emitidos	Importe nominal (miles €)	Saldo (miles €)
NeCoCo's	49.340.987	49.341	-
PeCoCo's	49.275.058	49.275	49.263

Los Bonos PeCoCos son bonos convertibles en acciones ordinarias de Unicaja Banco de un euro de valor nominal, pertenecientes a una única clase y serie, representados por medio de anotaciones en cuenta. La relación de conversión de estos bonos será la que resulte del cociente entre el valor nominal unitario de las emisiones de dichos bonos y el valor atribuido a las acciones ordinarias de Unicaja Banco, que se establece en 1,18827 euros por acción, considerándose prima de emisión la diferencia entre el valor nominal de los bonos que se conviertan y el valor nominal de las acciones que se reciban como contrapartida. Al 31 de diciembre de 2016 estas emisiones no se encuentran admitidas a negociación en ningún tipo de mercado secundario.

Este tipo de bonos otorgan a sus titulares derecho a la remuneración discrecional, predeterminada y de carácter no acumulativo, a la conversión en acciones ordinarias de Unicaja Banco, sujeta a determinados supuestos de conversión y a los derechos políticos que se derivan de la pertenencia a los respectivos sindicatos de bonistas. Las acciones en que eventualmente se conviertan los referidos bonos otorgarán a sus titulares los mismos derechos que las acciones de Unicaja Banco actualmente en circulación.

El devengo de la remuneración discrecional está condicionado a que se cumplan, de manera simultánea, las cuatro condiciones siguientes:

- La existencia de beneficio distribuible, una vez cubiertas las atenciones previstas por la ley y los Estatutos de Unicaja Banco;
- Que no existan limitaciones impuestas por la normativa española o europea de recursos

propios actual o futura que resulte de aplicación;

- Que el Consejo de Administración de Unicaja Banco, a su sola discreción, atendiendo a la situación de solvencia de Unicaja Banco o Grupo Unicaja Banco, no haya decidido declarar un supuesto de no remuneración, estimando necesario no proceder al pago de remuneración por tiempo ilimitado, considerando en todo caso que los intereses no pagados no serán acumulativos;
- Que el Banco de España no haya exigido la cancelación del pago de la remuneración basándose en la situación financiera y de solvencia de Unicaja Banco o del Grupo Unicaja Banco, de acuerdo con la normativa aplicable.

En caso de que sean de aplicación parcial las condiciones señaladas en los apartados anteriores, Unicaja Banco puede proceder, a su sola discreción, a pagar la remuneración de forma parcial o a declarar un supuesto de no remuneración. Si por cualquier razón no se pagase total o parcialmente la remuneración a los titulares de los bonos en una fecha de pago, éstos no tendrán la posibilidad de reclamar dicha remuneración.

Los Bonos Perpetuos Contingentemente Convertibles (PeCoCos) serán necesariamente convertidos en acciones, en su totalidad, en los supuestos que en adelante se indican, y parcialmente, en la cuantía necesaria para recuperar, en su caso, el desequilibrio de recursos propios en la cuantía que fije la autoridad competente, en los restantes:

- Conversión anticipada obligatoria total: Los bonos serán convertidos en acciones en los siguientes supuestos: (i) si Unicaja Banco adopta cualquier medida tendente a su disolución y liquidación, voluntaria o involuntaria, o si es declarada en concurso, o (ii) si Unicaja Banco adopta cualquier medida que tenga como consecuencia la aprobación de una reducción de capital social de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 320 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, o artículo 343 por remisión del artículo 418.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

- Eventos de contingencia: Los bonos serán convertidos en acciones en los casos en que los ratios de capital del Grupo Unicaja Banco, calculados trimestralmente, se encuentren por debajo de los límites indicados en la nota de valores relativa a la emisión de estos instrumentos (Nota 1.2).
- Eventos de viabilidad: Los bonos serán convertidos en acciones en los siguientes supuestos: (i) si el Banco de España determina que, sin la conversión del instrumento, la Entidad no sería viable, o (ii) si se adopta la decisión de inyectar capital público o cualquier otra medida de apoyo financiero, sin la cual la Entidad no sería viable.
- Evento regulatorio: Los bonos serán convertidos en acciones en los siguientes supuestos: (i) si con la entrada en vigor y en aplicación de las normas de computabilidad de recursos propios denominadas Basilea III (CRD IV/ CRR) en 2014, los bonos dejaran de ser computables al menos como capital adicional de nivel 1; (ii) si los bonos dejaran de ser computables como capital principal; o (iii) si los bonos dejaran de ser computables como capital ordinario.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, los Administradores de la Entidad Dominante consideran que estos instrumentos convertibles no suponen una obligación contractual incondicional de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para el Grupo, y por tanto deben clasificarse como instrumentos de patrimonio propio, y registrarse íntegramente en fondos propios dentro del epígrafe de "Instrumentos de patrimonio emitidos distintos del capital" del balance de situación consolidado del Grupo.

Con fecha 18 de marzo de 2016, el Consejo de Administración de Unicaja Banco, tras contrastar que se cumplían las condiciones previstas en el folleto de emisión, acordó efectuar el pago de la remuneración discrecional de los Bonos Necesaria y Contingentemente Convertibles (NeCoCos) y

Bonos Perpetuos Contingentemente Convertibles (PeCoCos) emitidos por el Banco, por un importe bruto total de 17.124 miles de euros, habiendo sido pagados con fecha 29 de marzo de 2016.

Por último, como consecuencia de la conversión en acciones de los Bonos Necesaria y Contingentemente Convertibles (NeCoCos), realizada con fecha 30 de junio de 2016, se ha procedido al pago de la remuneración correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de marzo de 2016 y el 30 de junio de 2016, por importe de 2.626 miles de euros.

4.1.3. Capital de nivel 2

Se considera capital de nivel 2, atendiendo a los límites y deducciones establecidos en el Reglamento, las emisiones de deuda subordinada. Todas las emisiones de deuda subordinada se sitúan, a efectos de prelación de créditos, detrás de todos los acreedores comunes de la Entidad. Así, estas están calificadas como computables a efectos del coeficiente de solvencia, aunque en ningún momento podrán computarse como recursos propios los importes que superen los porcentajes a que hace referencia la Directiva 2013/36/UE (CRD IV) y el Reglamento UE 575/2013 (CRR) que entró en vigor en 2014.

El 8 de noviembre de 2016 venció la emisión relativa a la deuda subordinada singular Caja Jaén, cuyo cómputo a 31 de diciembre de 2015 en fondos propios ascendía a 1.359 miles de euros, por lo que esta deja de computar para el capital de nivel 2 al 31 de diciembre de 2016.

4.2 Importe de los fondos propios

A continuación se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2016 de los fondos propios del Grupo Unicaja Banco, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en capital de nivel 1 ordinario (CET1), capital de nivel 1 adicional (AT1) y capital de nivel 2 (T2).

Tabla 12. Fondos propios

FONDOS PROPIOS	Importe (miles €)
TOTAL T1	3.497.668
TOTAL CET 1	3.468.591
Instrumentos de capital desembolsados	922.802
Prima de emission	1.140.673
Ganancias acumuladas	781.801
Intereses minoritarios reconocidos en el capital de nivel 1 ordinario	174.027
Ajustes del capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales	14.456
Obligaciones contingentes convertibles suscritas por el FROB	604.000
Otro resultado integral acumulado	40.056
Ajuste Ganancias no realizadas	-29.386
Deducción Posiciones de Titulización	-450
Deducción Fondo Comercio e Intangible	-19.866
Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros	-138.700
Participaciones de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa	-20.823
TOTAL AT1	29.077
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 adicional	49.263
Deducción Fondo de Comercio e Intangibles	-13.244
Participaciones de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa	-6.941
TOTAL T2	71.144
Genérica computable	78.085
Subordinada computable	0
Participaciones de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa	-6.941
TOTAL FONDOS PROPIOS	3.568.811

El Grupo Unicaja Banco cierra el ejercicio 2016 con un volumen de recursos propios de 3.568.811 miles de euros, que representa un 14,17% de sus activos ponderados por riesgo.

El Grupo mantiene una sólida posición de solvencia y de liquidez. La elevada capacidad de generación de recursos, en un entorno tan desfavorable como el actual, viene dada, principalmente, por el

mantenimiento de unos márgenes de rentabilidad satisfactorios de la actividad de intermediación financiera, las menores necesidades de saneamientos (tanto por la caída del volumen de activos irregulares como por los elevados niveles de coberturas alcanzados en años anteriores), y por la continuidad de una estricta política de control de costes.

La ratio de CET1, de acuerdo con la normativa en vigor, alcanza 13,77%, lo que muestra también la elevada calidad del capital del Grupo Unicaja Banco, caracterizado por un dominio absoluto del capital social y las reservas sobre el resto de elementos computables. El nivel de capital se sitúa ampliamente por encima de todos los estándares de capital exigibles al Grupo actualmente y de los que serán exigibles en el futuro previsible.

4.2.1. Cambios en los Fondos Propios durante el ejercicio 2016

Con fecha 30 de junio de 2016, se procedió a la conversión en acciones ordinarias de los Bonos Necesaria y Contingentemente Convertibles del Banco (Nota 18.1 de la Memoria consolidada de las Cuentas Anuales 2016), aumentando el capital social de Unicaja Banco en 41.514 miles de euros, mediante la emisión de 41.514.299 nuevas acciones, y con una prima de emisión total de 7.816 miles de euros (0,18827 euros por acción).

4.2.2. Colchones de capital

La actual normativa en vigor que regula los recursos propios que han de mantener las entidades, establece que los ratios de capital exigidos para 2016 son los siguientes:

- Una ratio de capital de nivel 1 ordinario del 4,5%.
- Una ratio de capital de nivel 1 (ordinario más adicional) del 6%.
- Una ratio de capital total (incluyendo nivel 2) del 8%.
- Un buffer de conservación del capital adicional del 0,625%.

En lo que respecta al colchón de capital anticíclico, el Banco de España ha acordado fijar en el 0% este colchón para las exposiciones crediticias en España a partir del 1 de enero de 2016.

Por otro lado, como consecuencia del resultado obtenido en el SREP, el Banco Central Europeo requirió al Grupo Unicaja, para el ejercicio 2016, una ratio mínima CET1 del 9,25%. Este requisito incluye un CET1 mínimo exigido por Pilar I de un 4,5% y un CET 1 mínimo exigido por Pilar II,

incluyendo el colchón de conservación de capital, de un 4,75%.

Adicionalmente cabe señalar que, para el ejercicio 2017, el Banco Central Europeo (BCE) ha requerido para el Grupo Unicaja Banco, en el marco del mencionado SREP, una ratio mínima CET1 del 7,25% y una ratio mínima de capital total del 10,75% (ambos phase-in). Estos requisitos son aplicables para el ejercicio 2017, e incluyen el siguiente desglose:

- El mínimo exigido por Pilar I del 4,50% de CET1 y del 8% para capital total.
- Un requerimiento de Pilar II del 1,50%.
- El colchón de conservación de capital del 1,25%.

Al 31 de diciembre de 2016 la ratio de capital CET1 del Grupo Unicaja Banco se sitúa en el 13,77%, ascendiendo la ratio de capital total al 14,17% (ambos incluyendo los resultados retenidos en el ejercicio). En consecuencia, con los niveles actuales de capital, el Grupo Unicaja Banco tiene cubiertos los requisitos de capital fijados por el BCE.

Al 31 de diciembre de 2016, los recursos propios del Grupo Unicaja Banco ascienden a 3.568.811 miles de euros, de los que 3.468.591 miles de euros forman parte del *Common Equity Tier 1* (CET1). Esto representa un superávit sobre los requisitos de recursos propios, de acuerdo con la regulación de la Directiva 2013/36/ UE (CRD-IV) y el Reglamento UE nº. 575/2013 (CRR) de 1.396.317 miles de euros al 31 de diciembre de 2016, incluyendo un buffer de conservación de capital del 0,625%.

Por su parte, el superávit del CET1 al 31 de diciembre de 2016 sobre el mínimo exigido asciende a 2.177.688 miles de euros, incluyendo un buffer de conservación de capital del 0,625%.

El superávit de capital total teniendo en cuenta los requisitos adicionales exigidos al Grupo Unicaja Banco como consecuencia del SREP de 2017 asciende a 861.064 miles de euros al 31 de diciembre de 2016, mientras que el superávit de CET 1 considerando las exigencias del SREP de 2017 asciende a 1.642.436 miles de euros a esa misma fecha.

4.3 Conciliación entre el patrimonio neto contable y el capital regulatorio

El ámbito de consolidación no es el mismo a efectos regulatorios y a efectos contables, dando lugar esto a diferencias entre la información utilizada en el cálculo del capital regulatorio y los fondos propios de los estados financieros del Grupo.

La siguiente tabla muestra la conciliación entre el patrimonio neto contable y el capital computable a efectos regulatorios del Grupo Unicaja Banco:

Tabla 13. Conciliación entre el patrimonio neto contable y el capital regulatorio

Conciliación entre el patrimonio neto contable y el capital computable		
	Millones de euros	
	2016	2015
Fondos propios	2.918	2.834
Otro resultado global acumulado	35	142
Intereses minoritarios	230	280
TOTAL PATRIMONIO NETO (Balance Público)	3.183	3.256
Diferencia entre Balance Público y Regulatorio	-	(1)
TOTAL PATRIMONIO NETO (Balance Público)	3.183	3.255
Otro resultado global acumulado no computable	(6)	(88)
Intereses minoritarios no computables	(55)	(50)
Resultado del ejercicio no computable	(25)	(36)
Deducciones	(211)	(186)
Oblicaciones contingentes convertibles suscritas por el FROB	604	604
Capital de nivel 2	78	11
TOTAL CAPITAL COMPUTABLE	3.569	3.510

5

Requisitos de capital

- 5.1. Requisitos de capital por riesgo de crédito y contraparte
- 5.2. Requisitos de capital por riesgo de mercado
- 5.3. Requisitos de capital por riesgo de cambio y de la posición en oro
- 5.4. Requisitos de capital por riesgo operacional
- 5.5. Requisitos de capital por riesgo de ajuste de valoración de crédito
- 5.6. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia de capital interno

5 REQUISITOS DE CAPITAL

Se muestra a continuación el importe de los requisitos de capital del Grupo Unicaja Banco, de acuerdo con la Parte Tercera de la CRR, para cada uno de los tipos de riesgos, calculados como el 8% de los activos ponderados por riesgo, al 31 de diciembre de 2016.

Tabla 14. Requisitos de recursos propios mínimos

	2016
Riesgo de crédito	1.846.285
Riesgo de mercado	3.063
Riesgo de cambio y de la posición en oro	-
Riesgo operacional	158.875
Riesgo de ajuste de valoración del crédito	6.845
TOTAL REQUISITOS PILAR I	2.015.068

5.1 Requisitos de capital por riesgo de crédito y contraparte

En el Reglamento 575/2013, Parte Tercera, Título II, se definen los requisitos de capital por riesgo de crédito y contraparte. A continuación, se presenta el importe de los requisitos de capital del Grupo Consolidable de Unicaja Banco por razón del riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2016, calculado para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar.

Tabla 15. Requisitos de capital por riesgo de crédito y contraparte

Categorías de Riesgo de Crédito	Importe (miles €)
Adm. centrales o bancos centrales	-
Adm.regionales o autoridades locales	-
Entes del sector público	44.594
Bancos multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades	40.464
Empresas	272.458
Exposiciones minoristas	266.689
Exp. Garant. Hipot. s/bienes inmuebles	464.435
Exposiciones en situación de impago	177.563
Part. Asoc. a riesgos espec. elevados	678
Bonos garantizados	4.526
Exp.frente a Ent. y Emp. con Ev.cred. corto plazo	-
Particip.o acc. organismos de inversión colectiva	4.607
Instrumentos de renta variable	126.521
Otras	395.917
Posiciones de titulización	47.833
TOTAL REQUISITOS POR RIESGO DE CRÉDITO	1.846.285

5.2 Requisitos de capital por riesgo de mercado

En el Reglamento (UE) nº 575/2013, Parte Tercera, Título IV se definen los requisitos de capital por riesgo de mercado.

A continuación se detallan los requisitos por riesgo de mercado de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación del Grupo Consolidable a 31 de diciembre de 2016 según la aplicación del

método estándar (artículo 326 y siguientes del Reglamento UE).

Tabla 16. Requisitos de capital por riesgo de mercado

	Importe (miles €)
Instrumentos de deuda negociables	2.744
Instrumentos de renta variable	319
TOTAL REQUISITOS POR RIESGO DE MERCADO	3.063

5.3 Requisitos de capital por riesgo de cambio y de la posición en oro

Al no superarse el 2% de los fondos propios computables, los requisitos de capital por riesgo de cambio y de la posición en oro se consideran nulos (art.351 del Reglamento UE).

5.4 Requisitos de capital por riesgo operacional

El importe de los requisitos de capital a 31 de diciembre de 2016 de riesgo operacional ha sido calculado en base al método del indicador básico y suponen un importe de **158.875 miles euros**.

5.5 Requisitos de capital por riesgo de ajuste de valoración del crédito

Se entiende por ajuste de valoración del crédito un ajuste de la valoración a precios medios de mercado de la cartera de operaciones con una contraparte.

Dicho ajuste reflejará el valor de mercado actual del riesgo de crédito de la contraparte con respecto a la entidad, pero no reflejará el valor de mercado actual del riesgo de crédito de la entidad con respecto a la contraparte (artículo 381 del CRR).

El importe de los requisitos del Grupo de Unicaja a 31 de diciembre de 2016 por riesgo de contraparte, atendiendo al método estándar es de **6.845 miles euros**.

5.6 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

De acuerdo con lo dispuesto en la Sección 1 del Capítulo 2 de la Directiva 2013/36/UE (CRD IV), el Grupo Unicaja Banco evalúa la adecuación de su capital interno siguiendo la expectativa supervisora y las guías y recomendaciones de la EBA publicadas al respecto, a través del Proceso Interno de Autoevaluación de Capital (ICAAP por sus siglas en inglés). Dentro de este proceso, el Grupo Unicaja Banco realiza una serie de procedimientos para la medición de las necesidades de capital interno que, de manera adicional al mantenimiento de los recursos propios mínimos regulatorios, le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios adecuado.

El Grupo vela porque dichos recursos propios sean acordes con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios.

Como punto de partida, dentro del marco del ICAAP, la Entidad cuenta con un proceso periódico de identificación de riesgos materiales que le permite identificar y mantener actualizados los riesgos a los cuáles la Entidad pudiera tener una exposición material.

Para determinar la materialidad de los riesgos se emplean metodologías internas objetivas específicas para cada riesgo, basadas en análisis cuantitativos y que se apoyan en la medida de lo posible en las metodologías empleadas por las autoridades y en ejercicios de estrés y de estrés inverso. El nivel de riesgo medido es comparado con un umbral de materialidad homogéneo establecido para todos los riesgos y referenciado a potenciales impactos en los resultados o solvencia.

Los riesgos materiales identificados son gestionados de forma prudente, mediante su control y seguimiento a través del Marco de Propensión al Riesgo, y son objeto de cuantificación de capital interno.

Para realizar dicha cuantificación y asignación de capital, la Entidad emplea metodologías internas

objetivas específicas para cada riesgo material y coherentes con las metodologías utilizadas en la evaluación de riesgos materiales. Adicionalmente, para la asignación de capital interno de los riesgos de Pilar I se fija un suelo de asignación que se corresponde con el capital mínimo regulatorio.

El capital interno asignado por el Grupo Unicaja, en línea con las directrices tanto de la EBA como del BCE, se agrega como la suma simple del capital interno asignado a cada uno de los riesgos

materiales, obviando cualquier posible efecto de la diversificación entre tipos de riesgo diferentes.

El capital interno del que el Grupo Unicaja dispone para cubrir las necesidades de capital por riesgos materiales se constituye de los instrumentos de capital (CET1, AT1 y T2) definidos según el Título Primero de la Parte Segunda del Reglamento (UE) 575/2013, garantizando así su calidad y suficiencia.

6

Información sobre los riesgos de crédito y dilución

- 6.1. Definiciones contables y métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro
- 6.2. Exposición al riesgo de crédito y contraparte
- 6.3. Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones
- 6.4. Vencimiento residual de las exposiciones
- 6.5. Distribución geográfica de las posiciones deterioradas
- 6.6. Variaciones en 2016 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito
- 6.7. Información sobre riesgo de contraparte

6 INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

6.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro

Los conceptos de morosidad y de posiciones deterioradas que han sido referidos en este documento se basan en las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera).

En la Nota 2.7 de la memoria consolidada integrante de las cuentas anuales del Grupo Unicaja Banco del ejercicio 2016, se incluye información relativa al “deterioro del valor de los activos financieros”.

Adicionalmente, en la Nota 10.2 se muestra un detalle de los activos financieros clasificados como inversiones crediticias y considerados como deteriorados por razón de su riesgo de crédito, como de aquellos que, sin estar considerados como deteriorados, tienen algún importe vencido a dicha fecha, clasificados por contrapartes, así como en función del plazo transcurrido desde el vencimiento del importe impagado a dichas fechas más antiguo de cada operación.

6.2 Exposición al riesgo de crédito y contraparte

El valor total de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo Consolidable a 31 de diciembre de 2016, después de los ajustes indicados en el artículo 111 del Reglamento y de correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, asciende a 59.664.097 miles de euros (incluyendo posiciones de titulizaciones) sin considerar los efectos de la reducción del riesgo de crédito.

En el cuadro siguiente se presenta el valor medio durante el ejercicio 2016 de aquellas exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, a las cuales se ha aplicado el método estándar para estimar sus

requisitos de recursos propios por riesgo de crédito y dilución.

Tabla 17. Valor medio de las exposiciones al riesgo de crédito (método estándar)

Categorías de Riesgo de Crédito	Exposición media (miles €)
Adm. centrales o bancos centrales	16.987.803
Adm.regionales o autoridades locales	1.415.785
Entes del sector público	922.720
Bancos multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades	1.260.645
Empresas	3.562.868
Exposiciones minoristas	4.997.797
Exp. Garant. Hipot. s/bienes inmuebles	16.759.575
Exposiciones en situación de impago	1.921.463
Part. Asoc. a riesgos espec. elevados	6.466
Bonos garantizados	263.442
Exp.frente a Ent. y Emp. con Ev.cred. corto plazo	-
Particip.o acc. organismos de inversión colectiva	60.366
Instrumentos de renta variable	1.248.516
Otras	5.375.889
Posiciones de titulización	1.522.163
Exposición media Riesgo de Crédito y Contraparte	56.305.496

6.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones

A continuación se presenta el detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo Consolidable de Unicaja Banco, a 31 de diciembre de 2016, tras la aplicación de los ajustes establecidos con arreglo a los artículos 34 y 110

del Reglamento 575/2013 y otras deducciones de fondos propios relacionadas con la partida del activo, desglosadas por áreas geográficas.

Tabla 18. Exposiciones al riesgo de crédito por áreas geográficas

Área Geográfica	Importe Exposición (miles €)
España	52.850.450
Resto de UE	2.029.633
Resto del mundo	72.062
Total Exposición	54.952.145

En el siguiente cuadro se recoge la distribución por clase de contraparte de las exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, a 31 de diciembre de 2016 del Grupo Consolidable, a las que se ha aplicado el método estándar a efectos del cálculo de los requisitos de fondos propios por riesgo de crédito.

Tabla 19. Exposiciones al riesgo de crédito por clase de contraparte

Categorías de Riesgo de Crédito	Exposición (miles €)
Adm. centrales o bancos centrales	17.007.004
Adm. regionales o autoridades locales	1.409.982
Entes del sector público	839.781
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0

Entidades	1.213.314
Empresas	3.498.544
Exposiciones minoristas	4.804.970
Exp. Garant. Hipot. s/bienes inmuebles	16.349.972
Exposiciones en situación de impago	1.992.199
Part. Asoc. a riesgos espec. elevados	5.648
Bonos garantizados	245.765
Exp.frente a Ent. y Emp. con Ev.cred. corto plazo	0
Particip.o acc. organismos de inversión colectiva	57.583
Instrumentos de renta variable	1.150.799
Otras	4.939.575
Posiciones de titulización	1.437.009
Total Exposición	54.952.145

6.4 Vencimiento residual de las exposiciones

En el siguiente cuadro se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo Consolidable al riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2016, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, de aquellas exposiciones a las que ha aplicado el método estándar, incluidas las posiciones de titulización, para el cálculo de los requisitos de fondos propios.

Tabla 20. Vencimiento residual de las exposiciones al riesgo de crédito

Categorías de exposición del método estándar incluidas las posiciones de titulización (Millones €)	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Adm. centrales o bancos centrales	159	2.226	615	3.974	10.033	17.007
Adm.regionales o autoridades locales	0	34	172	706	498	1.410
Entes del sector público	1	23	58	261	497	840
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-
Entidades	49	560	112	423	68	1.213
Empresas	13	165	394	1.592	1.335	3.499
Exposiciones minoristas	11	102	560	1.050	3.082	4.805
Exp. Garant. Hipot. s/bienes inmuebles	0	2	20	465	15.862	16.350
Exposiciones en situación de impago	103	10	30	104	1.746	1.992
Part. Asoc. a riesgos espec. elevados	-	-	-	6	-	6
Bonos garantizados	-	10	-	235	-	246
Exp.frente a Ent. y Emp. con Ev.cred. corto plazo	-	-	-	-	-	-
Particip.o acc. organismos de inversión colectiva	-	-	7	9	42	58
Instrumentos de renta variable	0	-	-	0	1.151	1.151
Otras	1	21	4	19	4.895	4.940
Posiciones de titulización	-	24	716	527	170	1.437
Total Exposición a 31 de diciembre 2016	337	3.177	2.687	9.371	39.380	54.952

6.5 Distribución geográfica de las posiciones deterioradas

Por su parte, el valor de las exposiciones deterioradas y de las que se encuentran en situación de mora a 31 de diciembre de 2016, desglosadas por áreas geográficas significativas y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas, se recoge en la siguiente tabla.

Tabla 21. Exposiciones deterioradas y en mora, y sus provisiones, por áreas geográficas

Región Geográfica (miles €)	Exposiciones Dudosas	Provisiones por Deterioro
España	3.179.352	1.890.793
Resto de UE	20.939	9.337
Resto del Mundo	41.474	927
Total	3.241.766	1.901.058

6.6 Variaciones en el ejercicio 2016 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2016 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el Grupo Unicaja Banco y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en las NIIF, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo.

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2016 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito está incluido en las Notas 10.3 y 18 de la memoria consolidada de las cuentas anuales del Grupo Unicaja Banco del ejercicio 2016.

Asimismo, en la Nota 27 de la memoria consolidada integrada en las cuentas anuales del ejercicio 2016 del Grupo Unicaja Banco se muestra el movimiento producido en el ejercicio 2016 de los activos financieros deteriorados del Grupo Unicaja Banco que no se encuentran registrados en el balance por considerarse remota su recuperación, aunque no se haya interrumpido las acciones para conseguir la recuperación de los importes adeudados.

6.7 Información sobre riesgo de crédito de contraparte del Grupo Unicaja Banco

Se considera riesgo de contraparte, de acuerdo al artículo 272 del Capítulo 6 del Reglamento, el riesgo de que la contraparte en una operación

pueda incurrir en impago antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de esa operación.

A continuación se presenta el detalle de la exposición crediticia del Grupo Unicaja Banco al riesgo de contraparte por su operativa en derivados a 31 de diciembre de 2016, estimada como el importe de la exposición crediticia del Grupo Unicaja Banco por estos instrumentos financieros, neta del efecto de los correspondientes acuerdos de compensación contractual y de las garantías recibidas de las contrapartes de las operaciones.

Tabla 22. Exposición al riesgo de contraparte (derivados)

Riesgo Contraparte (Derivados)	
Valor Razonable positivo de los contratos	647.150
Menos: efecto de acuerdos de compensación	- 4.297
Exposición crediticia después de la compensación	642.853
Menos: efecto de las garantías recibidas	- 462.336
Exposición neta en Derivados	180.517

La exposición al riesgo de contraparte se mide añadiendo al valor de mercado (*mark to market*) del instrumento una estimación del riesgo potencial futuro que es el resultado de multiplicar el nominal de la operación por un factor concreto (*add-on*) dependiendo del tipo de instrumento y su vencimiento. Los colaterales que aportan las contrapartes mitigan la exposición.

7

Riesgo de crédito. Método estándar

- 7.1. Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas
- 7.2. Asignación de las calificaciones de emisiones públicas de valores a los activos comparables (no incluidos en la cartera de negociación)
- 7.3. Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo

7 RIESGO DE CRÉDITO. MÉTODO ESTÁNDAR

7.1 Identificación de las agencias de calificación externa utilizadas

Las instituciones de calificación crediticia externa (ECAI's) utilizadas, en su caso, por el Grupo Unicaja Banco para determinar sus ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones son las designadas por el Banco Central Europeo.

7.2 Asignación de calificaciones de emisiones públicas de valores a activos comparables (no incluidos en la cartera de negociación)

Para la asignación de evaluaciones crediticias, el Grupo Unicaja Banco aplica la regla que define el artículo 138 del Reglamento:

- Cuando para una exposición calificada sólo se disponga de una evaluación crediticia, se utilizará esta para determinar la ponderación de riesgo.
- Cuando para una exposición calificada se disponga de dos evaluaciones crediticias y estas correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplicará la ponderación de riesgo más alta.
- Cuando para una exposición calificada se disponga de más de dos evaluaciones crediticias, se utilizarán las dos evaluaciones crediticias que produzcan las ponderaciones

más bajas. En el caso de que no coincidan, se aplicará la más alta de las dos.

El Grupo Unicaja Banco actualiza las incorporaciones o retiradas de rating que hayan tenido lugar y las calificaciones se almacenan en un repositorio de información generando un histórico de calificaciones externas de cada cliente.

7.3 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2016 a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite el Reglamento, desglosado por categoría de exposición y por grados de calidad crediticia (medidas en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo).

Tabla 23. Efecto de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo en las exposiciones al riesgo de crédito

Categorías de Riesgo de Crédito		0%	2%	10%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	Otras	TOTAL
Adm. Centrales o bancos centrales	Exp. Neta Correcc. y Prov.	13.987	-	-	-	-	-	-	-	-	-	13.987
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	17.024	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17.024
Adm. regionales o autoridades locales	Exp. Neta Correcc. y Prov.	1.453	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.453
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	1.479	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.479
Entes del sector público	Exp. Neta Correcc. y Prov.	296	-	-	-	-	26	-	702	-	-	1.024
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	297	-	-	-	-	26	-	674	-	-	997
Entidades	Exp. Neta Correcc. y Prov.	308	2.077	-	382	-	201	-	344	-	-	3.312
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	308	22	-	351	-	202	-	343	-	-	1.226
Empresas	Exp. Neta Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	38	-	7.107	0	-	7.146
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	38	-	4.347	0	-	4.385
Exposiciones minoristas	Exp. Neta Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	-	6.119	-	-	-	6.119
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	-	6.053	-	-	-	6.053
Exp. Garant. Hipot. s/bienes inmuebles	Exp. Neta Correcc. y Prov.	-	-	-	-	15.809	561	-	-	-	-	16.369
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	15.809	561	-	-	-	-	16.369
Exp. en situación de impago	Exp. Neta Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	-	-	1.667	457	-	2.124
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	-	-	1.662	455	-	2.116
Part. Asoc. a riesgos espec. elevados	Exp. Neta Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	-	-	-	6	-	6
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	-	-	-	6	-	6
Bonos garantizados	Exp. Neta Correcc. y Prov.	-	-	88	104	-	54	-	-	-	-	246
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	88	104	-	54	-	-	-	-	246
Particip. o acc. organismos de inv. colectiva	Exp. Neta Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	-	-	58	-	-	58
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	-	-	58	-	-	58
Instrumentos de renta variable	Exp. Neta Correcc. y Prov.	-	-	-	-	-	-	-	864	-	287	1.151
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	-	-	-	-	864	-	287	1.151
Otras	Exp. Neta Correcc. y Prov.	309	-	-	49	-	-	-	4.352	-	238	4.949
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	309	-	-	49	-	-	-	4.350	-	238	4.946
Posiciones de titulización	Exp. Neta Correcc. y Prov.	-	-	-	386	-	1.047	-	285	-	2	1.721
	Valor Plenam.Ajust. Exp.	-	-	-	386	-	1.047	-	2	-	2	1.437

8

Operaciones de titulización

- 8.1. Información general de la actividad de titulización
- 8.2. Exposiciones en operaciones de titulización

8 OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

8.1 Información general de la actividad de titulización

En la nota 17.4 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Unicaja Banco, se detallan las cédulas hipotecarias multicedentes que fueron emitidas por Unicaja Banco y su filial Banco CEISS, al amparo de lo Dispuesto en la ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario.

Unicaja Banco participó en estos programas, con el objetivo principal de servir como instrumento para la gestión eficiente de balance como fuente de liquidez a un coste competitivo que complementaba al resto de instrumentos de financiación.

Asimismo, se puede encontrar información de las emisiones de Cédulas Hipotecarias en las que Unicaja Banco ha participado en su web (www.unicajabanco.es).

8.2 Exposiciones en operaciones de titulización

Se presenta un detalle del tipo de posiciones mantenidas en estas operaciones, por el Grupo Consolidable a 31 de diciembre de 2016, a las que se aplica a efectos del cálculo de las exposiciones por riesgo de crédito el tratamiento dispuesto en el artículo 251 del Reglamento.

Tabla 24. Exposiciones en operaciones de titulización

Tipo de Posiciones de Titulización	Importe Exposición (miles €)
Posiciones retenidas en operaciones en las que el grupo actúa como originador	1.368.758
Posiciones adquiridas en operaciones en las que el grupo actúa como inversor	352.063

El detalle de las posiciones netas después de los efectos de sustitución de la reducción del riesgo de crédito mantenidas por el Grupo Unicaja Banco a 31 de diciembre de 2016 desglosadas por bandas de ponderación por riesgo a las que se encuentran asignadas, es el siguiente:

Tabla 25. Exposiciones en operaciones de titulización por nivel de calidad crediticia

Tipo de Posiciones de Titulización	Importe Exposición (miles €)
Nivel de calidad crediticia 1 (pond. al 20%)	385.794
Nivel de calidad crediticia 2 (pond. al 50%)	1.047.497
Nivel de calidad crediticia 3 (pond. al 100%)	1.568
Nivel de calidad crediticia 4 (pond. al 350%)	2.151
Posiciones deducidas de Recursos Propios	450
Total Posiciones Titulización	1.437.459

9

Técnicas de reducción del riesgo de crédito

9.1. Información general

9.2. Información cuantitativa

9 TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

9.1 Información general

9.1.1 Políticas y procesos empleados para la reducción del riesgo de crédito

Con objeto de reducir la exposición al riesgo de crédito y en cumplimiento a la parte tercera, título II, capítulo 4 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), Unicaja admite garantías que sustenten las operaciones financieras ejecutadas. Por sí solas, las garantías no justifican la asunción del riesgo, sin embargo, es necesario evaluarlas ante posibles contingencias.

En relación a las garantías, se evalúan los siguientes requisitos:

a) La selección de las garantías se basa en su liquidez y eficacia, según el siguiente orden:

- Pignoración de depósitos dinerarios, pignoración de valores y otros activos.
- Hipotecas sobre viviendas, oficinas, naves y locales polivalentes terminados e hipotecas sobre fincas rústicas (deducidas, en su caso, las cargas previas).
- Personales (avales, fianzas, incorporación de avalistas, etc.), que impliquen la responsabilidad directa y solidaria de los intervinientes en la operación y que sean personas o entidades cuya solvencia patrimonial esté lo suficientemente contrastada para asegurar el reembolso total de la operación.

b) El importe de las garantías debe cubrir plenamente el riesgo asumido por todos los conceptos, incluidos intereses) En el caso de garantías inmobiliarias, la Entidad adopta una prudente relación (LTV) entre el importe del préstamo o crédito (y sus potenciales ampliaciones) y el valor de la garantía. El valor de la garantía será el valor hipotecario según norma ECO 805/2003.

c) Los descuentos comerciales conllevan la formalización de la correspondiente póliza de cobertura / contragarantía.

9.1.2 Técnicas aplicadas y garantías aceptadas

Las principales técnicas de reducción del riesgo aplicadas, atendiendo a la sección segunda del capítulo 4 del título II de la parte tercera del CRR, son las siguientes:

- Cobertura del riesgo de crédito con garantías reales (fundamentalmente hipotecarias) o instrumentos similares, por ejemplo, depósitos en efectivo, renta fija emitida por la administración central.
- Cobertura del riesgo de crédito con garantías personales. Estas garantías son otorgadas por entidades solventes como administraciones y banco centrales, administraciones regionales, entidades del sector público.

El Grupo Unicaja Banco a 31 de diciembre de 2016 no tiene derivados de crédito.

En aplicación estricta de la sección tercera del capítulo 4 del CRR, serán admisibles las anteriores técnicas si se cumplen los siguientes requisitos:

- Valor y calidad de la garantía.
- Evaluación y control del riesgo.
- Documentación y certeza jurídica de la garantía.
- Documentación y ejecución de la garantía.
- Contratación de seguros.

Unicaja Banco dispone de una política de valoración de activos para las exposiciones subestándar y dudoso, mediante la utilización, en función del tipo de inmueble, de estimaciones de valor automatizadas o de tasaciones según norma ECO 805/2003.

En cuanto a la valoración de colaterales inmobiliarios asociados a operaciones en situación normal, existe un procedimiento de selección de activos a valorar, en función de su tipología, la caída de la valoración media de los inmuebles en una determinada zona y otros factores que puedan afectar al valor de la garantía. Para su desarrollo, se utilizarán fuentes internas, externas y se colaborará con sociedades de tasación de reconocida solvencia. Asimismo, el Grupo Unicaja Banco lleva a cabo la actualización, por diversos métodos, del valor de estos activos por sociedades de tasación.

9.1.3 Tipos de garantes y riesgo de contraparte en derivados de crédito

En relación con el riesgo de contraparte el Grupo Unicaja Banco, para la operativa de derivados y la gestión de garantías reales, opera con acuerdos de colaterales, que se valoran diariamente.

Estos acuerdos bilaterales se firman con las contrapartes con las que se opera de forma bilateral e implican la realización de un depósito de efectivo como garantía. Este depósito cubre la posición neta del riesgo de crédito originado por la operativa de derivados. En el caso de derivados sujetos acuerdo de colateral se valoran diariamente, de tal forma que con dicha periodicidad se obtiene un importe de colateral a pagar o recibir de la contraparte. Unicaja Banco realiza seguimiento diario de las operaciones sujetas y los depósitos realizados por las contrapartes. Se demanda el importe del colateral si es a recibir, o, en caso contrario, se atiende la demanda recibida de la contraparte.

Por lo anterior, la correlación entre garantía y garante en la operativa de derivados, debido a que el colateral que se recibe es efectivo, no existe riesgo material.

Por otro lado, ante la posibilidad de una disminución de la calificación crediticia del Grupo Unicaja Banco, el efecto que podría tener sobre garantías reales que el Grupo debería aportar es reducido, ya que el número de acuerdos de colaterales condicionados por el rating de la Entidad es poco significativo.

9.2 Información cuantitativa

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito del Grupo Unicaja Banco a 31 de diciembre de 2016, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito y, en su caso, de la técnica de reducción aplicada. Los datos de

exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada¹.

Tabla 26. Exposiciones al riesgo de crédito por aplicación o no de técnicas de reducción de riesgo

Exposición a Riesgo de Crédito	Importe (miles €)
Exposición NO se aplica Técnica de Reducción de Riesgo de Crédito	57.329.444
Exposición SI se aplica Técnica de Reducción de Riesgo de Crédito	5.698.394
- Acuerdos de compensación de operaciones de balance	462.336
- Ac.Comp. de Op.con Comp.recompra, Ptmos.valores y mat.primas	-
- Garantías Reales	2.170.560
- Otras Garantías Reales	-
- Coberturas basadas en Garantías Personales	3.065.498

Garantías Personales

Se muestra el valor total de las exposiciones a 31 de diciembre de 2016 que se encuentran cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo basadas en la utilización de garantías personales.

Tabla 27. Exposiciones al riesgo de crédito cubiertas por garantías personales

Categoría de Riesgo	Garantías Personales Admisibles (miles €)
Entes del sector público	26.619
Entidades	31.078
Empresas	2.723.297
Minoristas	35
Exposiciones en situación de impago	664
Exposiciones en titulizaciones	283.812

¹Las garantías reales incluyen operaciones garantizadas mediante valores representativos de deuda, acciones, derechos de cobro y derecho reales sobre inmuebles adquiridos como técnica de reducción de riesgo de crédito.

Garantías reales

En el cuadro siguiente se indica el valor de las exposiciones a 31 de diciembre de 2016, cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgos consistentes en el empleo de garantías reales.

Como se ha comentado anteriormente, entre las técnicas de mitigación de riesgo de contraparte el Grupo Unicaja utiliza los contratos marcos de compensación o acuerdos *netting*.

Tabla 28. Exposiciones al riesgo de crédito cubiertas por garantías reales

Categoría de Riesgo	Garantías Financieras Admisibles (miles €)
Adm.regionales o autoridades locales	202
Entes del sector público	1.791
Entidades	2.056.251
Empresas	37.088
Minoristas	66.117
Exposiciones en situación de impago	7.075
Otras	2.036

10

**Información
sobre el riesgo
de mercado de la
cartera de
negociación**

10 INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A efectos del cálculo de los requisitos de fondos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que el Grupo Unicaja Banco considera como tales aquellas posiciones en instrumentos financieros que se mantienen con la intención de negociar o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera.

A efectos del cálculo de requisitos de recursos propios del Grupo Unicaja Banco, la cartera de negociación no se diferencia con la definida de acuerdo con lo dispuesto en las NIIF, con respecto a valores representativos de deuda e instrumentos de capital.

Los requisitos de capital por riesgo de precio asociados a la cartera de negociación a 31 de diciembre de 2016 ascienden a 3.063 miles de euros.

11

**Metodología aplicada
en el cálculo de
requisitos de capital
por riesgo
operacional**

11 METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUISITOS DE CAPITAL POR RIESGO OPERACIONAL

En base a la normativa CRR definida en los artículos 315 y 316, el Grupo Unicaja Banco utiliza el método del indicador básico para el cálculo de los requisitos de fondos propios por riesgo operacional. Así, se determina la cuantía en base a la media del producto de los ingresos relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias de los últimos tres años, donde el coeficiente de ponderación es del 15%.

Asimismo, se realiza una gestión del riesgo operacional que persigue identificar el “perfil” de la Entidad ante dicho riesgo y, una vez obtenido,

adecuar dicho perfil a los objetivos establecidos o al que pueda establecer la alta dirección de la Entidad, mediante la aplicación de las estrategias de gestión de riesgos que considere oportunas.

Al 31 de diciembre de 2016, los requisitos por riesgo operacional ascienden a 158.875 miles de euros.

12

Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

12.1. Criterios de clasificación, valoración y contabilización

12.2. Información cuantitativa

12 INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

12.1 Criterios de clasificación, valoración y contabilización

En la Nota 2.2 de la memoria consolidada del ejercicio 2016 del Grupo Unicaja Banco se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo Unicaja Banco, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dicha Nota se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera. Durante el ejercicio 2016 no se ha producido ningún cambio que afecte de manera significativa a las prácticas e hipótesis utilizadas por el Grupo Unicaja Banco en la valoración de sus participaciones e instrumentos de capital.

Las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación se clasifican contablemente como:

- Activos financieros disponibles para la venta.
- Participaciones.

Independientemente de su clasificación contable, el Grupo Unicaja Banco ha definido criterios de clasificación de participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación, en particular en lo referente a la permanencia o estabilidad de las inversiones.

12.2 Información cuantitativa

El valor en libros de las participaciones propiedad del Grupo a 31 de diciembre de 2016 es 943.336 miles de euros.

En el balance de situación consolidado se desglosa el valor en libros de los instrumentos de capital clasificados como activos disponibles para la venta contabilizadas por su valor razonable y el de las participaciones.

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital mantenidos por el Grupo a 31 de diciembre de 2016 sin incluir las exposiciones en instrumentos que formen parte de la cartera de negociación, tal y como se ha definido ésta a efectos de requisitos de recursos propios.

Tabla 29. Exposiciones en participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

Participaciones	Exposición (miles €)
Part. Cotizadas en Mercados Organizados	348.551
Par.No cotizadas en Mercados Organizados	594.785
Total	943.336

El importe de los beneficios registrados por el Grupo en el ejercicio 2016 por ventas de acciones clasificadas como activos financieros disponibles para la venta, ha ascendido a 1.355 miles de euros.

En la nota 9 de la memoria consolidada del Grupo se detallan los movimientos más significativos ocurridos dicha cartera, entre los que destaca la enajenación de 47.927.890 títulos de Iberdrola por importe de 282.763 miles de euros, y que ha supuesto un beneficio de 2.775 miles de euros y una recuperación de deterioros de 49.454 miles de euros.

Las plusvalías latentes, netas de impuestos, de las participaciones clasificadas como disponibles para la venta registradas en el patrimonio neto del Grupo Unicaja Banco han ascendido a 47.888 miles de euros.

13

**Riesgo de tipo de
interés en posiciones
no incluidas en la
cartera de
negociación**

13 RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipos de interés en la cartera bancaria de la entidad (IRRBB) se refiere al riesgo actual o futuro para el patrimonio y el margen de la entidad, a raíz del impacto de oscilaciones adversas de los tipos de interés.

La labor de gestión del riesgo de tipos de interés se realiza de manera integrada por el Comité de Activos y Pasivos y Presupuesto (COAPP). Este comité es el encargado de poner en práctica los procedimientos que aseguren que el Grupo Unicaja Banco cumple en todo momento las políticas de control y gestión del riesgo de tipo de interés que son fijadas por el Consejo de Administración.

Un IRRBB excesivo puede amenazar la base de capital actual del banco y/o sus ganancias futuras si no se gestiona adecuadamente. Las variaciones de los tipos de interés pueden afectar al valor económico subyacente de los activos, pasivos e instrumentos fuera de balance del banco, ya que el valor actual de los flujos de efectivo futuros (y en muchos casos, la propia cantidad de flujos de efectivo) varía según se producen dichos movimientos. Asimismo, las variaciones de los tipos de interés también afectan a las ganancias del banco, al aumentar o disminuir sus ingresos netos por intereses (NII) y el nivel de otros ingresos y gastos de operación sensibles a las tipos de interés.

Unicaja considera todas las fuentes, o subcomponentes, que originan el IRRBB, que son:

- **Riesgo de revisión de tipos o repricing:** riesgo relativo a los desfases temporales en el vencimiento y la revisión de los tipos de interés de los activos y pasivos dentro y fuera de balance de la Entidad.
- **Riesgo de curva:** riesgo derivado de los cambios en la pendiente y la forma de las curvas de tipos.
- **Riesgo base:** riesgo derivado de la cobertura de exposición a un tipo de interés, instrumentalizada mediante la exposición a otro tipo de interés con condiciones distintas.
- **Riesgo de opcionalidad:** riesgo derivado de las opciones sobre tipos de interés, incluidas aquellas implícitas en otros productos, y que dependen del comportamiento de los clientes

de la Entidad. Estas opciones son las automáticas, prepago de cartera y cancelación de depósitos.

Unicaja analiza la materialidad de los distintos subcomponentes del IRRBB y asigna capital a los mismos de acuerdo con el Manual de Adecuación de capital por IRRBB. El seguimiento de los distintos subcomponentes se realiza en función de su materialidad.

La Entidad ha establecido indicadores de gestión y control para conocer la evolución del IRRBB, así como criterios de medición y seguimiento de límites y alertas con carácter recurrente, de manera que se vigile de forma continuada el riesgo asumido, tanto de los excedidos que se produzcan sobre los límites, como de las medidas correctoras que pudieran establecerse.

En este sentido, la medición y análisis por parte del Grupo Unicaja Banco de este riesgo se realizan considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las siguientes premisas:

- La medición y análisis del riesgo se realizan de una manera permanente.
- Se analizan los efectos que, sobre los resultados del Grupo Unicaja Banco y sobre los diferentes márgenes de la cuenta de pérdidas y ganancias, podrían tener variaciones en los tipos de interés en las distintas divisas en las que se mantienen exposiciones significativas.
- En los análisis, se incluyen todas aquellas posiciones que son sensibles al riesgo de tipo de interés, incluyendo los derivados sobre tipo de interés, tanto implícitos como explícitos, y excluyendo las posiciones que forman parte de la cartera de negociación, tal y como esta cartera se ha definido en apartados anteriores.
- A efectos de analizar los plazos de vencimiento de las operaciones, si bien con carácter general se considera el plazo de vencimiento contractual de las operaciones, existen operaciones en las que se consideran otro tipo de hipótesis en cuanto a su vencimiento, bien por no tener estas exposiciones plazos de vencimiento ciertos, bien por mostrar un comportamiento de estabilidad o de amortizaciones anticipadas antes de su vencimiento que difiere de manera significativa de sus condiciones contractuales.

- Se analizan los efectos (tanto en valor económico como en margen de interés a tres años) de los movimientos de los tipos de interés paralelos y no paralelos basados en los seis escenarios definidos por Basilea en "*Standards Interest rate risk in the banking book*" (abril 2016), definiéndose ocho escenarios distintos a partir de estos.

En base a los análisis anteriores, el Grupo Unicaja Banco adopta las medidas necesarias que garanticen una gestión óptima de dicho riesgo.

En la Nota 28 de la memoria de las cuentas anuales del Grupo Unicaja Banco del ejercicio 2016 se incluye información acerca de su nivel de

exposición en el patrimonio neto y cuenta de pérdidas y ganancias, a los efectos de los cambios razonables futuros en el nivel de los tipos de interés vigentes, considerando los efectos de las actividades de cobertura, realizando un análisis del resultado de un incremento y reducción en 100 puntos básicos en los tipos de interés, así como determinada información sobre la sensibilidad a los tipos de interés, y los criterios que han servido de base para preparar tal información, con todas las hipótesis relevantes que se han manejado.

14

**Ratio de
Apalancamiento**

14 RATIO DE APALANCAMIENTO

Según el Reglamento (UE) nº 575/2013, en su Parte Séptima, artículo 429 (en octubre de 2014 la Comisión Europea modificó la CRR para adoptar una nueva forma de cálculo), la ratio de apalancamiento se calcula como el capital de nivel 1 de la entidad dividido por la exposición total de la entidad y se expresa como porcentaje. Dicha ratio pone en relación los activos del Grupo (sin ponderación ni los derivados colateralizados ni los activos deducidos de recursos propios a efectos de solvencia) más los riesgos fuera de balance (con ponderación) con su capital de nivel 1 a la fecha de referencia.

A 31 de diciembre de 2016 la ratio de apalancamiento del Grupo Unicaja Banco se sitúa

en el 6,13%, lo que supone un incremento respecto a la del ejercicio anterior de 32 p.b. La mejora registrada viene explicada, fundamentalmente, por la evolución experimentada en las exposiciones a efectos de apalancamiento del Grupo en el ejercicio 2016, como consecuencia de los movimientos de las masas de balance acorde con la actividad del Grupo, lo cual pueden ser observados en la memoria de las cuentas anuales del Grupo.

El Grupo Unicaja Banco tiene incorporada la ratio de apalancamiento dentro de la gestión del riesgo. Dicha ratio forma parte del conjunto de indicadores integrados en su Marco de Propensión al Riesgo, fijándose objetivos y límites, cuya evolución es seguida por el Consejo de Administración.

Tabla 30. Ratio de apalancamiento

	Exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento
Operaciones de financiación de valores: exposición según el artículo 429, apartados 5 y 8, del RRC (010)	2.076.739
Derivados: adición según el método de valoración a precios de mercado (090)	180.517
Partidas fuera de balance con un factor de conversión del 10 %, de conformidad con el artículo 429, apartado 10, del RRC (150)	113.442
Partidas fuera de balance con un factor de conversión del 20 %, de conformidad con el artículo 429, apartado 10, del RRC (160)	233.370
Partidas fuera de balance con un factor de conversión del 50 %, de conformidad con el artículo 429, apartado 10, del RRC (170)	473.489
Partidas fuera de balance con un factor de conversión del 100 %, de conformidad con el artículo 429, apartado 10, del RRC (180)	150.762
Otros activos (190)	54.042.378
(-) Importe de los activos deducidos del capital de nivel 1 (según la definición transitoria) (280)	- 208.776
Total de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento (según la definición de capital de nivel 1 transitoria) (300)	57.061.921
Capital de nivel 1 (según la definición transitoria) (320)	3.497.668
Ratio de apalancamiento (según la definición de capital de nivel 1 transitoria) (340)	6,13%

A continuación se muestra el detalle de las exposiciones en balance para el cálculo de la ratio

de apalancamiento excluyendo las operaciones de financiación de valores y derivados.

Tabla 31. Detalle exposiciones en balance (excl. Financiación de valores y derivados)

	Valor de exposición correspondiente al ratio de apalancamiento: exposiciones según el método estándar (010)
Bonos garantizados	245.765
Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a administraciones centrales	15.585.319
de las que Administraciones centrales y bancos centrales	13.964.222
de las que Administraciones regionales y autoridades locales asimiladas a administraciones centrales	1.361.433
de las que Bancos multilaterales de desarrollo y organizaciones internacionales asimilados a administraciones centrales	
de las que; Entes del sector público asimilados a administraciones centrales	259.664
Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimilados a administraciones centrales	512.599
Entidades	1.074.151
Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles; De las cuales	16.335.706
Exposiciones minoristas	4.712.349
Empresas	5.807.042
Exposiciones en situación de impago	1.954.077
Otras exposiciones (por ejemplo, de renta variable y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	7.815.370
del que: Exposiciones de titulización (300)	1.720.821
Total otros activos	54.042.378

A continuación se presenta la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento a 31 de diciembre de 2016.

Tabla 32. Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento

	Valor de exposición correspondiente al ratio de apalancamiento: exposiciones según el método estándar
1 Activos totales según los estados financieros publicados	57.168.462
2 Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación reglamentaria	-
3 (Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable aplicable, pero excluidos de la medida de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 13, del Reglamento (UE) n.o 575/2013)	-
4 Ajustes por instrumentos financieros derivados	-451.770
5 Ajuste por operaciones de financiación de valores (SFT)	-
6 Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios) EU-6a (Ajuste por exposiciones intragrupo excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) n.o 575/2013) EU-6b (Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n.o 575/2013)	971.062
7 Otros ajustes	-625.833
8 Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	57.061.921

15

**Activos con
cargas**

15 ACTIVOS CON CARGAS

Según el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/79 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, un activo se considerará con cargas si ha sido pignorado o si está sujeto a cualquier tipo de acuerdo, al que no pueda sustraerse libremente, en virtud del cual se destine a servir de garantía, personal o real, en cualquier operación, o a mejorar la calidad crediticia de la misma.

Un activo se carga para garantizar o colateralizar obligaciones contraídas con acreedores.

El Grupo Unicaja Banco valora todas las formas de cargas de los activos, incluidas las cargas contingentes, ya que resultan de importancia capital, pues representan un riesgo significativo para el perfil de liquidez y de solvencia del Grupo, especialmente por lo que respecta a aquellas con un nivel significativo de cargas de los activos.

A 31 de diciembre 2016 el total de Activos del Grupo Unicaja Banco ascendía a 57.168 millones de euros de los cuales un 33% son activos con cargas y un 67% son activos libres de cargas.

De acuerdo con las Directrices de la EBA relativas a la divulgación de información sobre activos con cargas y sin cargas, se presenta la siguiente tabla:

Tabla 33. Activos con y sin cargas. Datos en miles de euros

Activos	Total	Valor en libros Activos con cargas	Valor razonable Activos con cargas	Valor en libros Activos libres de cargas	Valor razonable Activos libres de cargas
Créditos y préstamos	31.455.457	12.364.564	-	19.090.893	-
Instrumentos de patrimonio	653.926	-	-	653.926	-
Valores representativos de deuda	18.488.742	6.235.876	6.242.022	12.252.866	12.141.298
Otros activos	6.570.337	378.225	-	6.192.112	-
Total	57.168.462	18.978.665		38.189.797	

Tabla 34. Garantías reales recibidas por tipo de activo. Datos en miles de euros

	Valor razonable de las garantías recibidas o de los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas	Valor razonable de las garantías recibidas o de los títulos representativos de deuda propios emitidos disponibles para cargas
Préstamos a la vista	1.490.756	1.258.394
Instrumentos de patrimonio	-	-
Valores representativos de deuda	-	-
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	1.490.756	699.874
Otras garantías reales recibidas	-	558.520
Valores representativos de deuda propios emitidos, distintos de bonos garantizados o de bonos de titulización de activos propios	-	-

Tabla 35. Pasivos asociados a los activos y garantías reales recibidas con cargas

Datos (Miles €)	Pasivos vinculados, pasivos contingentes o valores prestados	Act., Gtías recibidas y Tít. deuda propios emit. distintos de bonos garant. y de bonos de tituliz. de Act.con cargas
Valor contable de Pasivos financieros seleccionados	14.754.069	20.469.421

16

Información sobre remuneraciones

- 16.1. Antecedentes
- 16.2. Marco normativo sobre remuneraciones
- 16.3. Verificación y control de la política de remuneraciones
- 16.4. Políticas Generales y Procesos de Toma de Decisión
- 16.5. Descripción del colectivo identificado
- 16.6. Descripción del modelo retributivo
- 16.7. Información Cuantitativa sobre

16 INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

16.1 Antecedentes

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2015 aprobó la “Política de Remuneraciones de los Consejeros de Unicaja Banco, S.A.” para el período 2015-2017, de conformidad con lo previsto en la normativa de ordenación, supervisión y solvencia bancaria y, por remisión de esta, en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Por otra parte, el Consejo de Administración de Unicaja Banco aprobó en diciembre de 2016 la “Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo”.

La política retributiva de Unicaja Banco, S.A. persigue, en general, generar e incrementar valor, de forma sostenible a largo plazo, armonizando los intereses de los diversos grupos de interés implicados mediante una gestión prudente y responsable del riesgo.

En este sentido, la política general de remuneraciones del Grupo Unicaja Banco tiene por objeto fijar una remuneración global, incluidos los salarios y beneficios discrecionales de pensión, alineando sus principios con los requerimientos exigibles a las entidades de crédito en materia de remuneración. Esta política es compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promueve este tipo de gestión y no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad. Es compatible, igualmente, con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del grupo e incluye medidas para evitar los conflictos de interés. A estos efectos, la transparencia es crucial para el logro de todos estos objetivos.

El sistema retributivo se regirá, en consecuencia, por los siguientes principios, según lo previsto en la “Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo”:

- Promoverá y será compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos, y no ofrecerá incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad, tomando como referencia en cuanto resulte aplicable el

Marco de Propensión al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración.

- Será compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad evitando los conflictos de intereses. En cuanto a la estrategia empresarial se valorará el “Plan de Negocio” vigente en cada momento aprobado por el Consejo de Administración, en la medida que corresponda.

- El personal que ejerza funciones de control dentro de la Entidad será independiente de las unidades de negocio que supervise, contará con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido y será remunerado, en su caso, en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados de las áreas de negocio que controle.

- La remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento será supervisada directamente por la Comisión de Retribuciones.

- Se distinguirán de forma clara los criterios para el establecimiento de los distintos componentes de la remuneración global, que responderán, en líneas generales, a los siguientes parámetros:

- En cuanto a la remuneración fija, esta reflejará, principalmente, la experiencia profesional pertinente y la responsabilidad en la organización según lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo.
- Por su parte, la remuneración variable, cuando esté previsto su devengo y percepción, deberá reflejar un rendimiento sostenible y adaptado al riesgo, así como un rendimiento superior al requerido para cumplir lo estipulado en la descripción de funciones como parte de las condiciones de trabajo.

A continuación se expone la información elaborada para dar cumplimiento a la normativa y a las recomendaciones en materia de transparencia sobre la política de remuneraciones.

Considerando que el ámbito de aplicación del presente Informe comprende al Grupo Consolidable Unicaja Banco, a continuación se expondrá la información relativa al propio Grupo y a su matriz, Unicaja Banco, S.A., añadiendo referencias a aquellas cuestiones de la filial Banco Ceiss, S.A. que, por su importancia, deben ser igualmente expuestas.

16.2 Marco normativo sobre remuneraciones

Desde los inicios de la crisis financiera internacional se han adoptado numerosas iniciativas regulatorias en materia de remuneraciones, algunas con alcance de mera recomendación y otras con carácter vinculante, tanto a nivel nacional como europeo e internacional. En el siguiente cuadro se recogen, sin ánimo de exhaustividad, algunas de las iniciativas más destacadas, incluyendo las publicadas en 2016 con anterioridad a este Informe:

Tabla 36. Marco normativo sobre remuneraciones

Iniciativas Regulatorias	Origen	Fecha
Principios de buenas prácticas en materia de remuneraciones	FSB	Abril 2009
Principios de alto nivel para políticas de remuneraciones	CEBS	Abril 2009
Recomendación de remuneraciones en el sector financiero	UE	Abril 2009
Incorporación de temas de remuneración en Directivas 2009/111/CE y 2010/76/UE	UE - (CRD III)	Mayo 2009
Resolución sobre política de remuneraciones	UE	Junio 2010
Libro Verde sobre Gobierno Corporativo	UE	Junio 2010
Ley 2/2011, de Economía Sostenible	Cortes	Marzo 2011
Ley 6/2011, de modificación de diversa normativa financiera	Cortes	Abril 2011
Real Decreto 771/2011, por el que se modifica el Real Decreto 216/2008 de recursos propios de las entidades financieras	Gobierno	Junio 2011
Circular 4/2011, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 3/2008 sobre recursos propios	Banco de España	Noviembre 2011
Real Decreto-Ley 2/2012, de saneamiento del sector financiero	Gobierno	Febrero 2012
Orden ECC/1762/2012, para entidades que reciban apoyo financiero público	Ministerio de Economía	Agosto 2012

Reglamento núm. 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo	UE	Junio 2013
Directiva 2013/36/UE	UE	Junio 2013
Circular 4/2013, que establece los modelos de informe anual de remuneraciones de los consejeros de sociedades anónimas cotizadas y de los miembros del consejo de administración	CNMV	Junio 2013
Real Decreto Ley 14/2013 de medidas urgentes para la adaptación del derecho Español a la normativa de la UE en materia de supervisión y solvencia de Entidades financieras	Gobierno	Noviembre 2013
Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito	Cortes	Junio 2014
Ley 31/2014 por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital, para la mejora del Gobierno Corporativo	Cortes	Diciembre 2014
Real Decreto 84/2015 por el que se desarrolla la Ley 10/2014	Gobierno	Febrero 2015
Circular 7/2015, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 22 de diciembre, por la que se modifican las Circulares 4/2013 y 5/2013	CNMV	Diciembre 2015
Circular 2/2016, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento 575/2013 de la UE	Banco de España	Febrero 2016
Directrices sobre políticas de remuneración adecuadas en virtud de los artículos 74, apartado 3, y 75, apartado 2, de la Directiva 2013/36/UE y la divulgación de información en virtud del artículo 450 del Reglamento (UE) n.º 575/2013	EBA	Junio 2016

En la actualidad, por lo que se refiere a España y de particular interés para la elaboración del presente Informe, la normativa básica la conforman:

- El Reglamento nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012.
- La Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

- El Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

- La Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013.

En este sentido, el art. 85 de la Ley 10/2014, el art. 93 del Real Decreto 84/2015 y la Norma 59 de la Circular 2/2016, todos ellos puestos en relación con la Parte Octava (“Divulgación por las Entidades”)

del Reglamento (UE) nº 575/2013, disponen que las entidades de crédito harán pública, tan pronto como sea viable, al menos con periodicidad anual y debidamente integrada en un solo documento denominado Información con relevancia prudencial, información concreta sobre aquellos datos de su situación financiera y actividad en los que el mercado y otras partes interesadas puedan tener interés con el fin de evaluar los riesgos a los que se enfrentan dichos grupos y entidades, su estrategia de mercado, su control de riesgos, su organización interna y su situación al objeto de dar cumplimiento a las exigencias mínimas de recursos propios previstas en la normativa de solvencia. Entre otra, se dará cuenta de determinada información sobre su política y sus prácticas de remuneración, incluidos los salarios y beneficios discrecionales por pensiones, en relación con sus administradores y demás altos directivos, los empleados que asumen riesgos y los que ejercen funciones de control, así como con todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los administradores, altos directivos y los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (“colectivo identificado”).

Los requerimientos de información sobre política de remuneraciones a los que se da cumplimiento con este informe se recogen, por tanto, en los preceptos y normas mencionados en el párrafo anterior, especialmente por lo establecido en el art. 450 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

En los casos en que la normativa española descrita anteriormente no es lo suficientemente concreta, las guías y directrices elaboradas por la Autoridad Bancaria Europea (“EBA” por sus siglas en inglés) han sido la referencia para establecer los sistemas y políticas de remuneración en el Grupo Unicaja Banco.

16.3 Verificación y control de la política de remuneraciones

La política de remuneración del Grupo Unicaja Banco está alineada con los requerimientos exigibles a entidades de crédito por la normativa

anteriormente señalada. Por lo que respecta a la entidad matriz Unicaja Banco, los documentos de referencia, enunciados previamente, son la “Política de Remuneraciones de los Consejeros de Unicaja Banco, S.A.” para el período 2015-2017 y la “Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo”.

Esta última se aplica al llamado “colectivo identificado”, que está compuesto por los administradores, los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, los que ejercen funciones de control, y por todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de Unicaja a nivel de grupo, sociedad matriz y filiales.

La Comisión de Retribuciones deberá asegurarse de que tanto la Política de Remuneraciones como su aplicación es evaluada al menos una vez al año, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el órgano de administración en su función supervisora.

En este sentido, se ha verificado que las prácticas retributivas de la Entidad no incentivan la asunción de riesgos por encima del nivel tolerado y se ajustan a las directrices y grandes líneas de actuación que rigen su actividad. En definitiva, tal y como se recoge en la Política, su aplicación práctica se adapta, en cumplimiento del principio de proporcionalidad que inspira la normativa en esta materia, al bajo perfil de riesgo que ostenta Unicaja Banco así como al reducido importe de su retribución variable potencial y efectiva a lo largo del ejercicio 2016.

Por otra parte, el Consejo de Administración de Unicaja Banco, en su sesión de 30 de Enero de 2015, formalizó el “Marco de Propensión al Riesgo del Grupo Unicaja Banco” (RAF), que fue objeto de revisión en la sesión de 17 de junio de 2016, con el que deben alinearse los esquemas de retribución de la Entidad.

16.4 Políticas Generales y Procesos de toma de decisión

De acuerdo con lo indicado en apartados anteriores de este capítulo, la política general de remuneraciones del Grupo Unicaja Banco es compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promueve este tipo de gestión y no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por el Grupo. Además, la política es compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo del Grupo Unicaja Banco e incluye medidas para evitar los conflictos de interés.

A continuación se describe la estructura organizativa de Unicaja Banco relacionada con la "Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo", así como el proceso de toma de decisiones, al margen de las competencias atribuidas a la Junta General de Accionistas, tanto legal como estatutariamente.

Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Unicaja Banco es el órgano de dirección al que incumbe el establecimiento de los principios generales de la Política, revisándolos periódicamente. Le corresponde, del mismo modo, supervisar y garantizar la correcta aplicación de dichos principios en Unicaja Banco. En consecuencia, el Consejo de Administración es competente para aprobar la Política y sus posteriores modificaciones, con el apoyo de las Comisiones de Retribuciones y de Riesgos, cuando proceda.

El Reglamento del Consejo de Administración, establece que los vocales "lo serán por un período no superior al de su mandato como Consejeros y sin perjuicio de poder ser reelegidos en la medida en que también lo fueran como Consejeros". Según los Estatutos Sociales, "los consejeros serán designados por la Junta General para ejercer su cargo durante el plazo de seis años y podrán ser reelegidos una o varias veces por periodos de igual duración".

Comisión de Retribuciones

El Consejo de Administración tiene constituida en su seno una Comisión de Retribuciones, que tiene encomendada la función de proponer e informar en

materia retributiva; en particular, respecto a una parte sustancial del "colectivo identificado" que, en todo caso incluirá a los miembros del Consejo de Administración, los directores generales o asimilados y los responsables de las funciones de control. Al preparar sus decisiones, la Comisión de Retribuciones tendrá en cuenta los intereses a largo plazo de los accionistas, los inversores y otras partes interesadas de la Entidad, así como el interés público. La Comisión de Retribuciones se compondrá por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de cinco, que no desempeñen funciones ejecutivas en la Entidad. Al menos dos de estos miembros y, en todo caso, el presidente, deberán ser Consejeros independientes. Los miembros de la Comisión de Retribuciones serán designados por el Consejo de Administración teniendo en cuenta los conocimientos, experiencia y aptitudes necesarias para las funciones a desempeñar. Al menos uno de los miembros de la Comisión habrá de tener conocimientos y experiencia en materia de políticas de retribuciones.

Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley (esencialmente, el art. 529 quince del Real Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital, y el art. 39 del Real Decreto 84/2015), los Estatutos Sociales, o el propio Reglamento del Consejo, la Comisión de Retribuciones tiene las siguientes funciones:

- Velar por la observancia de la política retributiva establecida por Unicaja Banco.
- Preparar las decisiones relativas a las retribuciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Entidad, que deberá adoptar el Consejo de Administración.
- Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y Altos Directivos, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos y los Altos Directivos, velando por su observancia.
- Elaborar un informe específico, que acompañará a la propuesta de la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración.

A lo largo del año 2016, la Comisión de Retribuciones de Unicaja Banco se ha reunido en un total de 12 ocasiones.

A 31 de diciembre de 2016, los miembros de la Comisión de Retribuciones eran los siguientes:

- D. Guillermo Jiménez Sánchez (Presidente)
- D. Juan Fraile Cantón (Secretario)
- D^a. Petra Mateos-Aparicio Morales (Vocal)
- D. José María de la Torre Colmenero (Vocal)

Comisión de Riesgos

En cuanto a la Comisión de Riesgos y en referencia exclusiva al presente informe, entre sus funciones está el colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de retribución racionales.

A tal efecto, la Comisión de Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Retribuciones, si la política de incentivos prevista, tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez, la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

A lo largo del año 2016, la Comisión de Riesgos de Unicaja Banco se ha reunido en un total de 12 ocasiones.

A 31 de diciembre de 2016, los miembros de la Comisión de Riesgos eran los siguientes:

- D^a. Petra Mateos-Aparicio Morales (Presidenta)
- D. José María de la Torre Colmenero (Secretario)
- D. Guillermo Jiménez Sánchez (Vocal)
- D. Antonio López López (Vocal)

Otros órganos y unidades

En la estructura organizativa de la matriz Unicaja Banco, las distintas funciones relativas a la política de remuneraciones, recaen en las siguientes Direcciones, sin perjuicio de que otras Direcciones, Departamentos o funciones corporativas intervengan en el proceso de elaboración, aplicación o revisión de la política: Dirección de Secretaría de Órganos de Gobierno y Dirección, Dirección de Estrategia y Política de nombramientos, retribuciones y formación –

Admón. RR.HH., Dirección de Auditoría Interna, Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo, y Dirección de Cumplimiento Normativo.

La misión general establecida para cada una de estas Direcciones es la siguiente:

- Dirección de Secretaría de Órganos de Gobierno y Dirección: Organizar, convocar y auxiliar en todas las actividades propias de los Órganos de Gobierno y Dirección, comunicando los acuerdos adoptados y efectuando su seguimiento.
- Dirección de Estrategia y Política de nombramientos, retribuciones y formación – Admón. RR.HH.: Proponer y ejecutar la política de Recursos Humanos, desarrollando sistemas y procedimientos adecuada a las necesidades de Unicaja Banco, además de la participación y asesoramiento en la elaboración y en la evaluación de la Política de Remuneraciones de la Entidad, incluyendo la estructura de remuneración, los niveles de remuneración y los programas de incentivos, de manera que no solo se atraiga y retenga al personal que la Entidad necesite, sino que también se asegure la adecuación de la Política al perfil de riesgo de la Entidad.
- Dirección de Auditoría Interna: Llevar a cabo una revisión independiente y objetiva de la calidad y eficacia del sistema de control interno de la entidad y del marco del gestión al riesgo, además de realizar, al menos una vez al año, una evaluación interna central e independiente de la Política de Remuneraciones de Unicaja al objeto de comprobar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Consejo de Administración.
- Dirección Corporativa de Control Global del Riesgo: Responsabilizarse del control de la totalidad de los riesgos incurridos por la Entidad, tomando como referencia el RAF vigente en cada momento.
- Dirección de Cumplimiento Normativo: Velar por el cumplimiento de las normativas externa e interna aplicables, además de analizar cómo afecta la Política de Remuneraciones al cumplimiento de la legislación, las políticas internas y la cultura de riesgos por parte de la

Entidad, y comunicar todos los riesgos de cumplimiento y los problemas de incumplimiento detectados, para su consideración, en su función supervisora, por el Consejo de Administración.

16.5 Descripción del colectivo identificado

A los efectos de la “Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo”, como se ha mostrado con anterioridad, forman parte del colectivo los administradores, los altos directivos, los empleados que asumen riesgos, los que ejercen funciones de control, y todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los altos directivos y los empleados que asumen riesgos, cuyas actividades inciden de manera importante en el perfil de riesgo de Unicaja a nivel de grupo, sociedad matriz y filiales.

La Comisión de Retribuciones revisa y, en su caso, actualiza el perímetro de dicho colectivo con la finalidad de identificar las personas de la organización que cumplen los parámetros señalados anteriormente. La Dirección de Estrategia y Política de nombramientos, retribuciones y formación – Admón. RR.HH. tiene permanentemente actualizada, en sus oficinas centrales, y a disposición del Banco de España y del Banco Central Europeo, de auditores internos y externos, y de los órganos de administración de Unicaja Banco, una relación comprensiva de las categorías y grupos de empleados del “colectivo identificado” y sujetos a la Política.

Por lo que respecta a la entidad matriz, Unicaja Banco, a 31 de diciembre de 2016, el citado colectivo se encontraba compuesto por 60 personas (61 puestos), lo que supone un 1,52 por ciento de la plantilla de la Entidad. En concreto, este colectivo estaba compuesto por:

- 3 Consejeros Ejecutivos.
- 8 Consejeros No Ejecutivos.
- 12 miembros de la Alta Dirección.
- 1 Asesor de Presidencia.
- Los Directores de los Departamentos de Participadas, Tesorería y Mercados de Capitales,

Estrategia y Política de nombramientos, retribuciones y formación – Admón. RR.HH., Inmuebles, Banca Corporativa, Banca Especializada, Relación con Inversores, Banca de Empresa, Marketing, Negocio ‘Non Core’, Gestión de Balances, Análisis Financiero, Control y Seguimiento de Inversiones, Gestión de Activos, Asesoría Jurídica, Información Financiera y Fiscal, Gabinete Técnico, Eficiencia y Estudios, Planificación y Estrategia, Operaciones, Transformación, Análisis y Estrategia de Mercados y Organización.

- Los Directores Territoriales de Málaga, Castilla La Mancha-Madrid, Andalucía Oriental y Andalucía Occidental.
- Los Directores de las Áreas de Riesgos, Capital, Procesos Clave y ‘Stress Test’ y Validación de Modelos.
- Los responsables de las unidades de Administración de Tesorería, Financiación Mayoristas, Créditos, Tesorería y Operaciones Sindicadas.
- Los Consejeros Delegados de GIA, Alteria y Banco Ceiss.

En el caso de la filial Banco Ceiss, a 31 de diciembre de 2016, el “colectivo identificado” estaba conformado por un total de 44 personas (que representan un 1,5 por ciento de la plantilla de la Entidad), ocupando las siguientes responsabilidades:

- 2 Consejeros Ejecutivos.
- 8 Consejeros No Ejecutivos.
- 9 Miembros de la Alta Dirección.
- Los Directores de las Áreas de Análisis, Seguimiento, Tesorería, Secretaría de Órganos de Gobierno, Banca Empresas e Instituciones, Banca Minorista, Inmuebles, Gestión de Activos, Eficiencia y Servicios, Gestión de Recursos Humanos y Comunicación Interna, Integración Operativa, Planificación Financiera y Control de Gestión, Desarrollo de Negocio y Marketing, Operaciones y Asesoría Fiscal.
- Los Directores de los Departamentos de Gestión de Riesgos de Balance, de Back Office, de

Front Office, Gestión Financiera y Secretaría Técnica de Participadas.

- Los Directores Territoriales de León, Madrid, Valladolid y Salamanca.
- El representante de Banco Ceiss en Portugal.

16.6 Descripción del modelo retributivo

El sistema retributivo de aplicación a las entidades que componen el Grupo Unicaja Banco, asociado a la gestión del riesgo, se aplica al “colectivo identificado”.

En el caso de la matriz Unicaja Banco, dicho sistema se adecua a lo previsto en la “Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo”, teniendo en cuenta que su aplicación práctica se adapta al principio de proporcionalidad que inspira la normativa en esta materia, al bajo perfil de riesgo que ostenta Unicaja Banco, así como al reducido importe de su retribución variable.

A continuación se identifican los aspectos más relevantes de la estructura de la remuneración del Grupo.

Remuneración global

La política de remuneración y las prácticas retributivas en ella incluidas rigen la remuneración global de aplicación en Unicaja Banco, incluidos los salarios y los beneficios discrecionales de pensiones que puedan asimilarse a la remuneración variable.

Como principios generales de la política de remuneración global, como se ha indicado en apartados anteriores de este capítulo, se establece que la remuneración será compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad, tomando como referencia, en cuanto resulte aplicable, el RAF aprobado por el Consejo de Administración, así como con la estrategia empresarial y los objetivos, valores e intereses a largo plazo del Grupo Unicaja, evitando conflictos de interés.

Como reforzamiento de la aplicación de la política de remuneraciones, se exige al “colectivo

identificado” que se comprometa a no utilizar estrategias personales de cobertura o seguros, relacionados con la remuneración y la responsabilidad, que menoscaben los efectos de la alineación con el riesgo incluidos en sus sistemas de remuneración.

A este respecto, se ha verificado que las prácticas retributivas en la matriz Unicaja Banco no incentivan la asunción de riesgos por encima del nivel tolerado y se ajustan a las directrices y grandes líneas de actuación que rigen su actividad.

Adicionalmente, y por lo que se refiere de forma singular a Banco Ceiss, las remuneraciones satisfechas a los miembros del “colectivo identificado” (en concreto, a Consejeros y miembros de la Alta Dirección) han contemplado tanto las previsiones y limitaciones recogidas en el art. 5 del Real Decreto Ley 2/2012, desarrollado por la Orden ECC/1762/2012, así como en el Real Decreto Ley 24/2012 (derogado en la actualidad), y las recogidas en el punto 35 de la enmienda de reestructuración de Ceiss mediante integración con Unicaja Banco (Term Sheet II).

Remuneración variable

Cuando la remuneración incluya componentes variables, deberá mantenerse una relación equilibrada y eficiente entre éstos y los componentes fijos, de modo que el componente fijo constituya una parte suficientemente elevada de la remuneración total.

En este sentido, los componentes variables atienden a los siguientes requisitos, aplicándose en todo caso el principio de proporcionalidad:

- El total de la remuneración variable no limitará la capacidad de la Entidad para reforzar la solidez de su base de capital.
- Se reducirá en el momento de la evaluación de su desempeño, en caso de apreciarse un comportamiento negativo de los resultados de la Entidad o de sus ratios de capital, ya sea en relación con los de ejercicios anteriores o con los de entidades semejantes, o un comportamiento negativo de otros parámetros, como el grado de consecución de los objetivos presupuestados. En cualquier caso, la reducción de la remuneración variable se producirá siempre que esté en vigor una exigencia o recomendación

de la autoridad competente de restringir la política de distribución de dividendos.

- Hasta el 100% de la remuneración variable total estará sometida a cláusulas de reducción de la remuneración o de recuperación de las remuneraciones [cláusulas de reducción (malus) y de recuperación (clawback)].
- La remuneración variable garantizada no será compatible con una gestión sana de los riesgos ni con el principio de recompensar el rendimiento, por lo que no formará parte de posibles planes de remuneración y tendrá carácter excepcional; sólo se podrá aplicar cuando se contrate personal nuevo y la Entidad posea una base de capital sana y sólida, y se limitará al primer año de empleo.

En estos casos, en que la remuneración esté vinculada a resultados, el derecho a su percepción y su importe total se basarán en indicadores objetivos.

Aunque en los Estatutos Sociales se contempla que parte de la retribución de los Consejeros ejecutivos pueda ser variable, que esté correlacionada con algún indicador de los rendimientos del Consejero o de la empresa, hasta el momento, la retribución variable de los Consejeros ejecutivos no ha sido objeto de desarrollo por parte del Consejo de Administración de Unicaja Banco, sin perjuicio de que para este colectivo se pueda establecer e implementar, en su caso, un sistema de retribución variable, que será respetuoso, en cualquier caso, con la normativa de supervisión, ordenación y solvencia de entidades de crédito y con la Política de Remuneraciones de Consejeros que apruebe la Junta General.

Como única excepción, el contrato del nuevo Consejero Delegado prevé un bonus de hasta el 25% de la remuneración fija anual, en función de los objetivos que pueda establecer el Consejo, dentro del marco de la legislación vigente y la Política de Remuneraciones de la Entidad, es decir, sujeto a los principios de diferimiento, pago en instrumentos, retención y sujeción a cláusulas de reducción y/o recuperación. Se prevé que este esquema retributivo se desarrolle próximamente.

Por lo que respecta al resto del “colectivo identificado”, no ha estado sujeto a ningún sistema de incentivos durante 2016. Sólo una persona, sujeta a condiciones contractuales específicas, ha percibido incentivos correspondientes al ejercicio 2015; del resto del “colectivo identificado” dos personas han percibido incentivos correspondientes a 2015.

De este modo, para el “colectivo identificado” de Unicaja Banco, la remuneración variable ha supuesto el 0,9 por ciento de la remuneración total percibida en 2016.

En el caso de la filial Banco Ceiss, durante 2016 no se ha producido ningún abono de retribución variable aplicable al “colectivo identificado”.

Beneficios discrecionales de pensiones

Se entienden por beneficios discrecionales de pensiones, en general, los pagos discrecionales concedidos por una entidad de crédito en base individual a su personal en virtud de un plan de pensiones o instrumento distinto que otorgue prestaciones de jubilación y que puedan asimilarse a retribución variable. En ningún caso incluirán beneficios concedidos a un empleado de conformidad con el sistema de pensiones de la Entidad, con afectación a la generalidad de la plantilla.

En línea con la “Política de Remuneraciones Asociada a la Gestión del Riesgo”, los compromisos discrecionales de pensiones se establecerán bajo criterios que, en todo caso, queden alineados con los intereses de la Entidad, de modo que sus periodos de devengo y efectividad no den lugar a remuneraciones por este concepto que no sean acordes con la situación económica de la Entidad en el momento de hacerse efectivos.

Para los Consejeros ejecutivos, los directores generales y el personal asimilado a estos últimos, una parte significativa de las aportaciones a los compromisos por pensiones o seguros de ahorro que cubran contingencias análogas, que no sea inferior a un 15%, girará sobre componentes variables y tendrá tratamiento de beneficios discrecionales.

Requerimientos de ajuste al riesgo aplicables a las remuneraciones variables

En el supuesto de que se establecieran incentivos se atenderá, entre otros, a los siguientes criterios:

- Entre el 40 y el 60 por ciento de la remuneración variable se diferirá durante un periodo, teniendo en cuenta el ciclo económico, la naturaleza del negocio, sus riesgos y las actividades del interesado de que se trate y que, en ningún caso, podrá ser inferior a tres años ni superior a cinco. .
- Al menos, el 50%, ya sea diferido o no diferido, se abonará mediante instrumentos vinculados con la evolución de las acciones de Unicaja en tanto estas no coticen en un mercado secundario oficial, o acciones de Unicaja Banco en caso de que las mismas hayan sido admitidas a cotización y, cuando sea posible, otro tipo de instrumentos determinados por el supervisor que reflejen de manera adecuada la calificación crediticia de la Entidad.

Otros pagos

Los pagos que se realicen por rescisión anticipada de contratos del “colectivo identificado” serán razonables y proporcionados, y atenderán al tiempo efectivo de la prestación realizada y a la prestación futura pactada que no llegará a realizarse, sin que en ningún caso pudieran implicar un menoscabo de la solvencia de la Entidad. Con carácter general, se aplicarán las indemnizaciones previstas en el Estatuto de los Trabajadores o en la normativa especial que resulte aplicable, así como las pactadas en los contratos suscritos con los Consejeros Ejecutivos, en su caso. No obstante lo anterior, en el caso de que, por circunstancias excepcionales, fuera reconocido un derecho de cuantía superior, éste quedará limitado a una cuantía máxima equivalente a dos anualidades de la retribución fija, sin perjuicio a las condiciones pactadas con anterior a la presente Política en cuanto conserven vigencia.

En el ejercicio 2016, se ha producido la desvinculación laboral de dos miembros del “colectivo identificado”. En el caso de la desvinculación por prejubilación de uno de ellos, miembro del Personal Clave, se ha incluido una

cláusula “clawback” en el momento de su desvinculación.

En ninguno de los casos, las compensaciones percibidas, ni por forma de instrumentación ni por su cuantía, pueden ser consideradas como rescisiones anticipadas.

Asimismo, en el caso concreto de Banco Ceiss, debe indicarse que las aportaciones a planes de pensiones implantadas de forma generalizada para la plantilla de la Entidad se suspendieron a partir del mes de julio de 2013, afectando también dicha suspensión a los miembros del “colectivo identificado”. En 2016 se abonó, por estar así recogido en sus contratos, seguros de vida en favor de 6 directivos, todos ellos dirigidos a cubrir contingencias de jubilación, invalidez y fallecimiento.

Retribución de los Consejeros en su condición de tales y por el desempeño de funciones ejecutivas

Adicionalmente, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Unicaja Banco distingue entre el sistema de remuneración de los Consejeros en su condición de tales y el de los Consejeros ejecutivos por el desempeño de las funciones específicas que se les atribuyan.

Retribución general de los Consejeros en su condición de tales

La retribución de los Consejeros en su condición de tales consistirá en una asignación fija y en dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

Retribución general de los Consejeros ejecutivos

Los Consejeros ejecutivos tendrán derecho, además, a percibir una remuneración compuesta por:

- Una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos.
- Una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del Consejero o de la empresa. Este componente no ha sido objeto de desarrollo hasta la fecha, aun cuando está previsto en el contrato del Consejero Delegado un complemento de cuantía fija sin que su abono pueda prolongarse por plazo superior a un año, así como una parte asistencial de

aportación definida a un contrato de seguro de ahorro.

- Una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación jurídica con la Sociedad no debidos a incumplimiento imputable al Consejero.

16.7 Información Cuantitativa sobre Remuneraciones

En cumplimiento del marco normativo de transparencia en relación con las remuneraciones, a continuación se presenta la información relativa a la remuneración devengada durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016, en miles de euros, por los componentes del “colectivo identificado” (a) del Grupo Unicaja Banco (incluido Banco Ceiss):

Tabla 37. Remuneración devengada al colectivo identificado

	Consejo de administración . Consejeros no ejecutivos	Consejo de administración . Consejeros ejecutivos	Banca de inversión	Banca comercial	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones independientes de control	Resto
1. Colectivo identificado (empleados o no)	17	5						
2. Número de empleados identificados equivalentes a tiempo completo			2	23	11	31	15	-
De los que: altos directivos			-	4	-	9	8	-
De los que: en funciones de control				-	-	-	13	-
3. Importe de la remuneración fija total	997	1835	239	2.843	1.056	3.940	1.655	-
De los que: en metálico	997	1.835	239	2.843	1.056	3.940	1.655	-
De los que: en acciones o instrumentos relacionados	-	-	-	-	-	-	-	-
De los que: en otros tipos de instrumentos	-	-	-	-	-	-	-	-
4. Importe de la remuneración variable total	-	-	-	13	-	50	-	-
De los que: en metálico	-	-	-	13	-	50	-	-
De los que: en acciones o instrumentos relacionados	-	-	-	-	-	-	-	-
De los que: en otros tipos de instrumentos	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Total remuneración variable devengada en el ejercicio que se difiere	-	-	-	-	-	-	-	-
De los que: en metálico	-	-	-	-	-	-	-	-
De los que: en acciones o instrumentos relacionados	-	-	-	-	-	-	-	-
De los que: en otros tipos de instrumentos	-	-	-	-	-	-	-	-
Información adicional sobre el importe total de remuneración variable								
6. Importe total de remuneración variable diferida devengada en años anteriores, según el artículo 450.1 (h) (iii) del Reglamento (UE) n.º 575/2013	-	-	-	-	-	-	-	-

	Consejo de administración . Consejeros no ejecutivos	Consejo de administración . Consejeros ejecutivos	Banca de inversión	Banca comercial	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones independientes de control	Resto
7. Importe del ajuste explícito ex post por desempeño aplicado en el año para las remuneraciones devengadas en los años previos	-	-	-	-	-	-	-	-
8. Número de beneficiarios de remuneración variable garantizada	-	-	-	-	-	-	-	-
9. Importe total de remuneración variable garantizada en el año	-	-	-	-	-	-	-	-
10. Número de beneficiarios de indemnizaciones por despido por resolución anticipada de contrato	-	-	-	2	-	6	-	-
11. Importe total de indemnizaciones por resolución anticipada de contrato pagadas en el año	-	-	-	324	-	1.200	-	-
12. Importe máximo de indemnización por resolución anticipada de contrato satisfecho a una persona, según el artículo 450.1 (h) (v) del Reglamento (UE) n.º 575/2013	-	-	-	200	-	200	-	-
13. Número de beneficiarios de aportaciones a beneficios discrecionales de pensión realizadas en el ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-
14. Importe total de las aportaciones a beneficios discrecionales de pensión en el ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-
Otra información adicional								
15. Importe total de retribución variable devengada en períodos plurianuales en programas que no se actualizan anualmente	-	-	-	-	-	-	-	-
16. Número de beneficiarios de beneficios discrecionales de pensión que han abandonado la entidad (ya sea por jubilación o por cese)	-	-	-	-	-	-	-	-
17. Importe total de beneficios discrecionales de pensión abonados o retenidos en el ejercicio a personas que han abandonado la entidad (ya sea por jubilación o por cese)	-	-	-	-	-	-	-	-

Por último, se ha de destacar que ninguna persona del Grupo Unicaja Banco ha devengado remuneraciones superiores a un millón de euros durante 2016.

ANEXO I: Principales características de los instrumentos de capital del Grupo Unicaja Banco a 31/12/2016

Principales características de los instrumentos de capital de CET 1 y Tier 1 Adicional			
Emisor	Unicaja Banco, S.A.	Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.	Unicaja Banco, S.A.
Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	n/p	n/p	ES0280907009
Legislación aplicable al instrumento	Legislación Española	Legislación Española	Legislación Española
Tratamiento normativo			
Normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 1 adicional
Admisibles a título individual/(sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado
Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Acciones	Obligaciones Contingentemente Convertibles en acciones de nueva emisión (CoCos FROB)	Bonos Perpetuos Contingentemente Convertibles en acciones de nueva emisión (Bonos PeCoCos)
Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	923	604	29
Importe nominal de instrumento	923	604	49
Precio de emisión	n/p	100%	100%
Precio de reembolso	n/p	100%	100%
Clasificación contable	Patrimonio Neto	Pasivo - coste amortizado	Patrimonio Neto
Fecha de emisión inicial	n/p	30/04/2013	28/03/2014
Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo	Perpetuo	Perpetuo

Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento	Sin vencimiento	Sin vencimiento
Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No	Sí. El Banco recomprará en una o más veces las Obligaciones Convertibles Contingentes tan pronto como esté en condiciones de hacerlo.	No
Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p	Una vez formuladas las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017.	n/p
Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p	n/p	n/p
Cupones/dividendos			
Dividendo o cupón fijo o variable	Variable	Fijo	Fijo
Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p	8,5% anual, con incrementos anuales (siendo del 9,75% a 31/12/2016)	13,8824% anual
Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional	Obligatorio	Plenamente discrecional
Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional	Obligatorio	Plenamente discrecional
Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No	Sí	No
Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo	No acumulativo	No acumulativo
Convertible o no convertible	No convertible	Convertible	Convertible
Si son convertibles, factor(es) que desencadenan la conversión	n/p	1. Evento contingente: Cuando la entidad emisora presente un ratio de capital inferior al 5,125%. 2. Evento regulatorio: En caso de que modificaciones en la regulación interna española o en la normativa de la Unión Europea determinen la	1. Conversión anticipada obligatoria total: (i) Si Unicaja Banco adopta cualquier medida tendente a su disolución y liquidación, voluntaria o involuntaria o si es declarada en concurso de acreedores. (ii) Si Unicaja Banco adopta cualquier medida que tenga como consecuencia la aprobación de una reducción de capital social de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 320 y siguientes de

		inelegibilidad de los CoCos a los efectos del cómputo de los recursos propios de la entidad como, al menos, Additional Tier 1. 3. Evento de disolución, liquidación o concurso de acreedores del emisor. 4. Evento de viabilidad: En caso de que el FROB, como autoridad de resolución, en uso de las facultades administrativas que le otorga la Ley 9/2012, lo considera conveniente para la adecuada ejecución del Plan de Resolución de Banco CEISS.	la Ley de Sociedades de Capital, o 343 por remisión del artículo 418.3 de la Ley de Sociedades de Capital. 2. Eventos de contingencia: (i) Si Grupo Unicaja Banco presentase un ratio de capital ordinario (Core Tier 1) inferior al 7%, calculado de acuerdo con la definición usada en la Recomendación EBA/REC/2011 y aplicada en la prueba de resistencia de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) o cualquier otro porcentaje de recursos propios inferior al mínimo que, en su caso, establezca la normativa española o europea que resulte de aplicación, siempre y cuando se encuentre en vigor la Recomendación antes mencionada. (ii) Cuando la Entidad sujeta a la circular 7/2012 de Banco de España según la norma primera, presente un capital principal inferior al 7%. (iii) Si Unicaja Banco o Grupo Unicaja Banco, presentase un ratio de capital ordinario de primer nivel (Common Equity Tier 1), inferior al 5,125% calculado con arreglo a la Circular 3/2008 conforme a sus sucesivas modificaciones o cualquier norma que las complemente o sustituya en cada momento y, en particular, el CRD IV / CRR. (iv) Si disponiendo de un ratio de recursos propios básicos (Tier 1 capital ratio) inferior al 6%, calculado según la Circular 3/2008 o cualquier normativa española de recursos propios aplicable en cada momento, Unicaja Banco o Grupo Unicaja Banco, presentan pérdidas contables significativas. Se entenderán que existen “pérdidas contables significativas” cuando las pérdidas acumuladas en el conjunto de los últimos cuatro trimestres cerrados hayan reducido el capital y las reservas previas de Unicaja Banco, o Grupo Unicaja Banco, en un tercio. 3. Eventos de viabilidad: (i) Si el Banco de España determina que, sin la conversión del instrumento, la entidad no sería viable. (ii) Si se adopta la decisión de inyectar capital público o cualquier otra medida de apoyo financiero, sin la cual la Entidad no sería viable. 4. Eventos regulatorios:
--	--	---	--

			(i) Si con la entrada en vigor y en aplicación de las normas de computabilidad de recursos propios denominadas Basilea III (CRD IV / CRR) en 2014, los Bonos de Unicaja Banco dejaran de ser computables como Additional Tier 1 Ratio (ratio de capital adicional nivel 1). (ii) Si los Bonos de Unicaja Banco dejaran de ser computables como capital principal según la Circular 7/2012. (iii) Si los Bonos de Unicaja Banco dejaran de ser computables como capital ordinario (Core Tier 1) calculado según la definición usada en la Recomendación EBA/REC/2011 y aplicada en la prueba de resistencia de la EBA.
Si son convertibles, total o parcialmente	n/p	Total o parcialmente	Total o parcialmente
Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/p	a) Mientras el FROB sea el tenedor de los instrumentos, la relación de conversión será variable b) En el caso de que, en la fecha de conversión, los tenedores de los CoCos fueran terceros ajenos al FROB, la ecuación de canje se definirá de acuerdo con los estándares de mercado para instrumentos similares de tal forma que los instrumentos mantengan su calificación regulatoria (ecuación de canje fija o con rango de conversión).	1,18827 euros por acción
Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/p	Obligatoria	Obligatoria
Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	n/p	Acciones ordinarias de nueva emisión (Capital de nivel 1 ordinario)	Acciones ordinarias de nueva emisión (Capital de nivel 1 ordinario)
Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p	Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.	Unicaja Banco, S.A.
Características de la depreciación	No	Sí	Sí

En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	n/p	Dependerá de la Relación de Conversión	El Precio de Conversión de los Bonos de Unicaja Banco podría ser superior al valor real de las acciones ordinarias de Unicaja Banco en el momento de la conversión.
En caso de depreciación, total o parcial	n/p	Total o parcialmente	Total o parcialmente
En caso de depreciación, permanente o temporal	n/p	Permanente	Permanente
Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	n/p	n/p	n/p
Posición de la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	n/p	Acciones	Acciones
Características no conformes tras la transición	No	No	No
En caso afirmativo, especifíquense las características no conformes	n/p	n/p	n/p